



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 19 de Octubre de 2010 - Número 4757

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2809.- Subasta pública de vehículo modelo Renault Kangoo 1900 DCI matrícula 9172-DCG.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2810.- Orden n.º 1726 de fecha 13 de octubre de 2010, relativa al cambio de fecha para la realización del ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

2811.- Orden n.º 1670 de fecha 14 de octubre de 2010, relativa a autorización de convocatoria extraordinaria para la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

2812.- Orden n.º 1671 de fecha 14 de octubre de 2010, relativa a la convocatoria pública del Certamen de Arte Juvenil, denominado "VII Semana de Arte-Juventud Melilla 2010".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2813.- Notificación a D. Mimon Hamed Aomar, Boarfa.

2814.- Notificación a Salsabor Melilla, S.L.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2815.- Orden n.º 1854 de fecha 13 de octubre de 2010, relativa a convocatoria de la IV Edición del Concurso de Redacción Infantil "Que es la Constitución Española para ti".

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2816.- Notificación a D. Javier Requena Serrano.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

2817.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 16/2010, seguido a instancias por D.ª Fadela Hamed Ali Amaruch.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2818.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 13/2010, seguido a instancias por D. Carmelo Martínez Lázaro.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2819.- Notificación de resolución a D.ª Pérez Valverde, Ana.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2820.- Resolución de 24 de septiembre de 2010, relativa aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

2821.- Notificación a D. Ouldhida El Bachir, Samir.

2822.- Notificación a Marítimas Reunidas S.A. y otros.

2823.- Notificación a En Nahal, Ahmed y otros.

2824.- Notificación a Africam Braum, S.L.

2825.- Notificación a D. Juan Aguilar García.

2826.- Notificación a D.ª El Rharib, Jamila.

2827.- Notificación a D. Daniel Angel Iglesias Martín.

2828.- Notificación a D. Ye, Haixiong y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia N.^º 4

2829.- Notificación a D. Juan Antonio López García, en procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 58/2010.

Juzgado de lo Social N.^º 1

2830.- Notificación a Bingo Noray S.L.U., en n.^º de autos: Procedimiento Ordinario 197/2010.

2831.- Notificación a Bingo Noray S.L.U., en n.^º de autos: Procedimiento Ordinario 202/2010.

2832.- Notificación a Bingo Noray S.L.U., en n.^º de autos: Procedimiento Ordinario 205/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA

DE BIENES INMUEBLES

2809.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor MARÍA DE LOS REMEDIOS RUBIO RAMIREZ, con NIF, 45271412Y, por los conceptos de IVTM, MULTAS y por importe Total de 154.460,02 euros, fue dictada con fecha 15 de octubre de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se notifica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primer.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 15 de noviembre de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo. Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE UNICO:

VEHÍCULO MODELO RENAULT KANGOO 1900 DCI

MATRÍCULA 9172DCG

Valoración: DOS MIL TRESCIENTOS EUROS.(2.300).

Tramos para licitar en cada lote :QUINIENTOS EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán

posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- El vehículo podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en los locales del Almacén Municipal (Empresa Hamed Uasani).

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de bienes muebles del mandamiento de cancelación, Jefatura de Tráfico y gastos de Almacén, serán por cuenta del adjudicatario.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos se subastarán sucesivamente en los lotes señalados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes con la advertencia de que, si los

adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes por los que desee pujar.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Los bienes descritos se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

Doce.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momen-

to, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Trece.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Catorce.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Quince.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segun-

da licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asiglado a los bienes o lotes portasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que deseé optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dieciséis.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 15 de octubre de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

2810.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente mediante ORDEN 1726 de fecha 13 octubre de 2010 resguardada con fecha 13 de octubre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Examinada la Orden del Consejero de Medio Ambiente n° 1677 de fecha 1 de octubre de 2010, publicada en el BOME n° 4753 de 05/10/10, por la que se regulan la BASES de las pruebas para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, que en su base sexta fija como fecha para realizar las pruebas de transporte de viajeros el día 18 de noviembre de 2010.

Teniendo en cuenta que, probablemente, esa fecha coincide con la celebración del día del sacrificio por la comunidad musulmana, VENGO EN ORDENAR.

El cambio de la fecha para la realización del ejercicio para el transporte de viajeros, que se realizará:

Lugar: Aula 22 de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) sita en la C/. Lope de Vega n° 1 Melilla.

Fecha: Lunes día 29 de noviembre de 2010.

Horario:

Primera parte de 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte de 11:30 a 13:30 horas.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2811.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 14 de octubre de 2010, registrada al n.º 1.670, en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, n.º 18 de 25 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar una convocatoria extraordinaria para la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, el día 26 de noviembre de 2010, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. n.º 264 de 3/11/2007), Y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Deporte y Juventud, Puerto Deportivo, local 2-B, C.P.: 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.), si procede.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a: 120 € para Patrón de Navegación Básica, 120 € para Patrón de Embarcaciones de Recreo, 150 € para Patrón de Yate y de 150 € para Capitán de Yate; dichas cantidades serán ingresadas en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N.º Cuenta: 1310534790.

Tercera:

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

Los exámenes prácticos se realizarán en la embarcación que ponga a disposición la Consejería de Deporte y Juventud, de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las instalaciones del Puerto Deportivo de Melilla, en las fechas indicadas a continuación:

Noviembre: PNB -PER -PY -CY.

Inicio plazo de inscripción: A partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.A.M. Fin plazo de inscripción: 12 de Noviembre de 2010.

Examen:

-Fecha: 26 de Noviembre de 2010.

-Hora: 9,30 h. (A.M.)

Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

D.N. I. o pasaporte.

Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo I, dirigida al Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla; se presentará en el registro de la Oficina de Deportes Náuticas de la Consejería de Deporte y Juventud, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en el tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, el Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, dictará resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el mismo lugar a los que hace referencia el punto 3 apartado 2º de la base Tercera.

Una vez realizado examen práctico el Tribunal Calificador remitirá a la Consejería de Deporte y Juventud la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. José García Criado

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretario: D. Andrés Vicente Navarrete

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos de la Consejería de Deporte y Juventud, Puerto Deportivo, local 2-B,C.P.: 52004 Melilla. Teléfono: 952976286 -88 -89.

Melilla, 14 de octubre de 2010.

El Secretario. P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

ANEXO I

Solicitud de participación en pruebas prácticas para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: FAX:

Desea examinarse del ejercicio práctico de (marque con una "x"):

Patrón para Navegación Básica

Patrón de Embarcaciones de Recreo

Patrón de Yate

Capitán de Yate

CONVOCATORIA DE DE 2010

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base Primera de la presente convocatoria.

En a de de 2.010.

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2812.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 14 octubre de 2010, registrada al nº 1671 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día ocho de octubre 2010, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del certamen de arte juvenil "VII Semana de Arte-Juventud Melilla, 2010".

En consecuencia y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que atribuye la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR, la convocatoria pública DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2010", a la que serán de aplicación las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recur-

so ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases de la convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA 2010"

1. El objeto del presente certamen es la promoción de siete modalidades de participación: Fotografía, Pintura, Escultura, Maquetas musicales, Relato Corto, Poesía y Graffiti.

2. Beneficiarios: Podrán participar todos los jóvenes con edades comprendidas entre catorce y treinta y cinco años, ambos inclusive en el momento de comienzo de presentación de propuestas y residentes en Melilla.

3. El tema y la técnica serán libres, excepto en la modalidad de graffiti, en la que las obras a concurso deberán versar sobre un tema que será previamente propuesto por la Viceconsejería de Juventud.

4. Las obras presentadas a concurso deberán ser inéditas, originales y no premiadas en otro concurso o certamen, sin que en ningún caso puedan ser producto de la actividad profesional de su autor que constituya su medio principal de vida.

5. Los participantes serán responsables de las reclamaciones que pudieran surgir por derechos de imagen de terceros o de la reclamación de la Sociedad General de Autores- SGAE.

6. Cada autor podrá presentar cuantas obras desee en cualquiera de las modalidades. Ningún autor podrá ser premiado más de una vez en la misma modalidad.

7. Las particularidades inherentes a las diferentes modalidades de participación concretan en lo siguiente:

A) FOTOGRAFÍA: Se establecen dos modalidades (Serie y única)

1. COLECCIÓN FOTOGRÁFICA -Los participantes deberán presentar una colección de fotografías, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis, numeradas por el autor, con un formato mínimo de 18X 24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros, Asimismo la colección se acompañará en formato CD.

2. FOTOGRAFÍA ÚNICA. Los participantes deberán presentar una sola fotografía con un formato mínimo de 18X 24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros. Asimismo la fotografía se acompañará en formato CD.

En ambas modalidades las fotografías deberán ir montadas sobre cartón pluma, con título en la parte posterior. Junto con el soporte informático, las fotografías deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2010- MODALIDAD FOTOGRAFÍA", así como el TITULO DE LA COLECCIÓN o la FOTOGRAFÍA ÚNICA con que se concursa.

B) PINTURA: Las obras a concurso medirán un mínimo de 50 x 50 centímetros y un máximo de 2x2 metros, con independencia del soporte. Las obras se presentarán sin firmar, debiendo aparecer visible en su parte posterior únicamente el título y nunca el autor.

Cada obra se presentará debidamente protegida, indicando en el envoltorio el título de la obra que contiene en su interior, así como, "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2010- MODALIDAD PINTURA".

C) ESCULTURA: Las obras se ajustarán a un máximo de 1 metro de altura y cincuenta kilos de peso y se presentarán sin firmas o signos que identifiquen a su autor.

Cada obra se presentará debidamente protegida, indicando en el envoltorio el título de la obra que contiene en su interior, así como, "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2010- MODALIDAD ESCULTURA".

D) MAQUETAS MUSICALES: Las obras a concurso tendrán una duración de entre 10 y 15 minutos, se presentarán en formato CD-R y sin firmas o signos que identifiquen a su autor.

* En esta modalidad solo se podrá optar a una de ambas categorías, individual o grupo.

* En caso de grupo ninguno de sus miembros podrá superar la edad de 35 años en el momento de comienzo de presentación de propuestas.

* En el caso de colectivos, se presentará autorización firmada por todos los miembros, designando a la persona que les representa, igualmente, cada miembro componente del grupo deberá hacer mención del instrumento musical que toca en la composición. En el caso de que alguno de los miembros del colectivo fuera menor de edad, la autorización se firmará por el tutor legal. Todo ello se hará constar en la hoja de inscripción.

El CD se introducirá en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "VII SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA 2010- MODALIDAD MAQUETAS MÚSICALES", así como el TITULO DE LA COMPOSICIÓN con la que se concursa.

E) RELATO CORTO: Los participantes deberán acompañar un relato con una extensión no superior a 20 folios escritos, impreso en papel y en formato CD -DVD, tipo de letra Arial, tamaño 12 y a doble espacio.

El relato impreso junto con el soporte informático y dos copias deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "VI SEMANA DE ARTE JUVENTUD MELILLA, 2009- MODALIDAD RELATO CORTO", así como el TITULO DEL RELATO con el que se concursa.

F) POESÍA: Los participantes deberán acompañar una obra poética con una extensión mínima de 100 versos y máxima de 200, impresa en papel y en formato CD o DVD.

La composición poética junto con el soporte informático y dos copias deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "VII SEMANA DE ARTE JUVENTUD MELILLA 2010- MODALIDAD POESÍA", así como el TITULO DE LA COMPOSICIÓN con la que se concursa.

G) GRAFFITI: Las obras a concurso deberán versar sobre un tema que será previamente propuesto por la Viceconsejería de Juventud.

Se entregará el boceto en tamaño DIN- A3.

En esta modalidad solo se podrá optar a una de ambas categorías, individual o grupo.

8. Todas las obras a concurso deberán ir acompañadas de un sobre cerrado, donde se hará constar en su exterior la modalidad en la que se participa, el título de la obra presentada a concurso y la expresión "DATOS DEL AUTOR", incluyéndose en su interior la siguiente documentación:

.Hoja de Datos del participante que será facilitado en la Centro de Información, Atención y Emancipación Juvenil, en la Casa de la Juventud, calle Músico Granados, 9, local 9.

.Fotocopia del DNI.

.En caso de los menores de edad deberán acreditar autorización paterna o del tutor legal, en su caso, para inscribirse.

9. El plazo de presentación de originales finalizará el día 05 de Noviembre 2010, debiendo realizarse la presentación en horario de mañana y tarde, en el Centro de Información, Atención y Emancipación Juvenil, en la Casa de la Juventud, calle Músico Granados, 9, local 9. (Casa de la Juventud).

10. Los trabajos presentados a concurso se expondrán en el lugar y en la fecha que determinará la Viceconsejería de Juventud.

11. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Deporte y Juventud, formando parte de su patrimonio cultural. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que finalice la exposición de las obras.

En todo caso, con la participación en el concurso los participantes ceden a la Ciudad Autónoma de Melilla los derechos correspondientes a la exhibición, copia, reproducción, edición y cuales quiera otros resulten afectados en la divulgación del concurso o la exposición. La participación en el concurso conlleva la renuncia a plantear cualquier reclamación que pueda derivarse de la divulgación al público, por

cualquier medio, de las obras presentadas, hayan sido o no premiadas.

12. Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía, Pintura, Escultura, Relato Corto y Poesía.

PRIMER PREMIO 850 EUROS

ACCÉSIT 500 EUROS

13. Para la modalidad de Maquetas Musicales y Graffiti si se trata de artista individual el premio será de:

PRIMER PREMIO 850 EUROS

ACCÉSIT 500 EUROS

Y si se trata de grupo de

PRIMER PREMIO 1650 EUROS

ACCÉSIT 850 EUROS

.Los premios están sujetos a las retenciones previstas en la legislación tributaria. A efectos fiscales se entregará, en su momento, un certificado por el importe del premio y las retenciones pertinentes aplicadas.

14. El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro personalidades acreditadas en las diferentes modalidades del concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Deporte y Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

15. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

16. Con sujeción a las presentes bases, la organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias para el buen desarrollo del concurso.

Melilla, 14 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. P.A. Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2813.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-5-029/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MIMÓN HAMED AOMAR, BOARFA.

D.N.I./N.I.E.: 45.302.947E

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 27 de septiembre de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2814.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Defensa del Consumidor núm.

52-C-001/I0, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: SALSABOR: MELILLA, S.L.- CIF B-52019064.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-001/I0, de fecha 16 de agosto del año en curso.-

La mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Iniciación, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

2815.- CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL CONCURSO DE REDACCIÓN INFANTIL "QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA TI":

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 13 de octubre de 2010, registrada con el número 1854, ha dispuesto lo siguiente:

"En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26

de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo al RC número de operación 79.291, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la IV Edición del Concurso de Redacción Infantil "Qué es la Constitución Española para tí":

Que se regirá por las siguientes BASES:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los/as niños/as con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 10 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema "Qué es la Constitución Española para tí", con una extensión no superior a tres cuartillas o dos folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía.

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el martes 23 de noviembre de 2010, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 180 euros al primero, 150 euros al segundo y 130 al tercero, así como 15 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

Así mismo se concederán tres premios globales a las Asociaciones de Vecinos mejor representadas, de 600, 450 y 300 euros, respectivamente.

5º.- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de las actividades conmemorativas del Día de la Constitución del año 2010.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONADOR

2816.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Javier Requena Serrano el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, con fecha 2 de septiembre del presente, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los cuatro intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Melilla, 13 de octubre de 2010.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Remisión de Iniciación de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha acordado con fecha 2 de septiembre de 2010 la Iniciación de Expediente Sancionador que a continuación se transcribe:

Esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo ha tenido conocimiento de los siguientes.

H E C H O S

Según la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Ciudad Autónoma, aparecen acreditados los hechos siguientes:

PRIMERO

Los propietarios de la vivienda sita en la Barriada Ciudad de Málaga, Bloque 8, 3D, son D. Javier Requena Serrano, con D.N.I. nº 45302320W, y Dª Olga Suárez Villanueva, con D.N.I. 45295484C, a quienes se les adjudicó a través de compra, con fecha 11/10/2006, por la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO

En informe de la Policía Local, de fecha 09/07/2010, remitido por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) a esta Dirección General, con fecha 18/08/2010, se dice literalmente lo que a continuación se transcribe:

- "Con relación al escrito registrado al nº 576, de fecha 03 de junio pasado, de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., mediante el cual pone en conocimiento que los propietarios de la vivienda sita en Ciudad de Málaga nº 8, 3º D, D. Javier REQUENA SERRANO, titular del D.N.I. nº 45.302.320-W y Dª Olga SUÁREZ VILLANUEVA, titular del D.N.I. nº 45.295.484-C, empadronados en calle Lugo nº 17, 1º B, solicitando se gire visita de inspección para determinar quien ocupa la vivienda en la actualidad, el Agente que suscribe puede informar lo que sigue:

Personados a las 11:30 horas del día 05 de los corrientes en la vivienda sita en Urbanización Ciudad de Málaga, bloque 8, 3º D y realizados varios requerimientos en la puerta de acceso, abre la misma Dª Samira BILAL, titular del N.I.E. nº X8891369-Y, mayor de edad, la cual se encuentra en unión de sus hijos Nasim ABDELKADER BILAL, titular del D.N.I. nº 45.357.976-K, y cuyos datos de filiación son los de nacido en Melilla el día 10 de diciembre del año 2.007, hijo de Rachid y de Samira; Nuhad ABDELKADER BILAL, y cuyos datos de filiación son los de nacida en Melilla el día 17 de enero del año 2.010, hija de los antes citados.

La Sra. BILAL comunica que vive en el domicilio con sus hijos y su marido D. Rachid ABDELKADER MOHAMED, titular del D.N.I. nº 45.287.417-A, desde el mes de febrero del presente año, teniendo la casa arrendada por los propietarios de la misma.

Siendo las 13:15 horas del mismo día, hace acto de presencia en las dependencias de la Policía Local el Sr. ABDELKADER MHAMED, el cual tras presentar un contrato de arrendamiento de la vivienda en cuestión entre la propiedad y el mismo, corrobora lo anteriormente manifestado por su mujer, así como que se iba a presentar en las dependencias de Emvismesa con el contrato de Arrendamiento.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

A la vista de los hechos expuestos, pueden estos encuadrarse en las siguientes infracciones:

PRIMERO

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Según el art. 3 del RD 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, las VPO han de destinarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso.

Se entiende como domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea como propietario o como arrendatario. No se puede destinar a veraneo, ocio o fin de semana.

Se entenderá que existe ocupación "habitual" de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses al año, salvo que medie justa causa.

SEGUNDO

La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el artículo 112 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El artículo 153.c).6 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, tipifica como infracción muy grave: "La percepción de cualquier sobreprecio, prima o cantidad prohibida en el art. 112 de este Reglamento.

Dado que la vivienda objeto de este expediente debe destinarse a domicilio habitual y permanente del propietario (como así consta fehacientemente en el contrato de compra-venta) está prohibida cualquier cantidad que se obtenga por el uso de la misma, no siendo compatible con su régimen de uso el lucro que se observa en este expediente.

TERCERO

Estas conductas, según el art. 56 del RD 3148/1978, se considerarán faltas muy graves:

"Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo 3 de la presente disposición...", y según el punto 2 de los hechos, se pone de manifiesto que la vivienda objeto de la infracción, además de no estar destinada a domicilio habitual y permanente, ha sido arrendada sin que esté permitido según su calificación definitiva. Por tanto, los infractores están percibiendo una cuantía considerada ilegal según se señala en el artículo 29 del Real Decreto 2960/76, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial: "Queda absolutamente prohibido el percibo de cualquier sobreprecio, prima o cantidad distinta a las que legal y reglamentariamente corresponda satisfacer al comprador o al arrendatario de viviendas de protección oficial." Esta misma prohibición se encuentra en el art. 112 del Decreto 2114/68, de 24 de julio.

TIPIFICACION DE LA SANCION

PRIMERO

El artículo 8 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre (BOE de 8/11/78) establece que las infracciones muy graves en materia de vivienda de protección oficial pueden ser sancionadas con multa de 250.000 a 1.000.000 de pesetas (de 1.502,53 € a 6.010,12 €), además de poder ejecutar la expropiación forzosa de la vivienda señalada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 24/1977, de 1 de abril, de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad de Viviendas de Protección Oficial construidas por el Ministerio de la Vivienda y los Organismos dependientes del mismo.

SEGUNDO

Teniendo en cuenta que se han cometido dos infracciones consideradas como "muy graves", la sanción de cada una de ellas podrá oscilar entre 1.502,53 a 6.010,12 €.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Por esta Dirección General se nombra a D. Juan Mario González Rojas, Coordinador de esta Dirección General, como Instructor del expediente.

Dicho instructor puede ser recusado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92).

ORGANO COMPETENTE

PRIMERO

En virtud del Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 21/03/96), se traspasan a la Ciudad Autónoma de Melilla las funciones y servicios relativos a la elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la misma así como de la normativa estatal, y la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

SEGUNDO

El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Boletín Oficial de la Ciudad de 15/01/96), dispone en su artículo séptimo punto 1, que la potestad sancionadora se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes (BOME DE 3/01/2006).

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

Se le informa al presunto infractor la posibilidad que le asiste de reconocer los hechos relatados, con lo que se resolvería el expediente con la imposición de la sanción económica en su grado mínimo y la obligación de realizar la transmisión de la vivienda a la Ciudad Autónoma de Melilla.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

El interesado dispone de un plazo de QUINCE DIAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Comuníquese este Acuerdo, tanto al Instructor, con traslado de todas las actuaciones, como al presunto infractor.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, indicándole que el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan se inicia el día siguiente a aquél en que se produzca la notificación, significándole que los QUINCE DIAS, serán hábiles.

Melilla, a 15 de septiembre de 2010.

El Funcionario. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2817.- Expediente Administrativo: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA CIUDAD POR CAÍDA SUFRIDA EN LA C/CARRETERA HIDÚM N° 116. Interesado: Dª FADELA HAMED ALI AMARUCH.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 0000016/2010, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 22 de septiembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FADELA HAMEDI ALI AMARUCH contra resolución de esa Administración de fecha 31 de mayo de 2010 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento del Art. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivó la resolución impugnada solicitó a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel / aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art.

48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2818.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N°13/2010, INSTADO PORD. CARMELOMARTÍNEZ LÁZARO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla en escrito de fecha 23 de septiembre de 2010, dictado en Procedimiento Ordinario nº 13/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Por haberlo acordado este órgano judicial en el recurso al margen referenciado, interpuesto por el letrado D. Víctor Santiago Arcal, en nombre y representación de la mercantil Carmelo Martínez Lázaro S.L. contra resolución de esa Administración, Consejería de Seguridad Ciudadana, de fecha 30/04/10; dirijo a V.I. el presente reclamando nuevamente, y por segunda vez el expediente administrativo origen del mismo, ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con

los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2819.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/2046-D/10, Apellidos y nombre, Pérez Valverde, Ana, DNI/NIE, 24.972.216-N, Fecha Resolución, 13/05/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO

Cofinanciación del F.S.E. del 80%. Programa Operativo n.º 2007ES05UPO001: Adaptabilidad y Empleo

2820.- RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo están regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico

establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores Provinciales, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y dentro del límite de los créditos habilitados a las Direcciones Provinciales, entre otras competencias, la de resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de

noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2010 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Los proyectos se iniciarán, en todo caso, en el plazo de un mes desde la fecha de recepción por el beneficiario de la resolución de aprobación de los mismos.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2010 se elevan a una cuantía máxima de cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (415.644,40€) y seiscientos siete mil setecientos ochenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (607.786,55€) respectivamente.

Para los ejercicios de 2011 y 2012, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de quinientos catorce mil setecientos ochenta y cuatro euros (514.784 €) en la aplicación 241A.486.01 y quinientos noventa y dos mil doscientos noventa y nueve euros (592.299 €), en la aplicación 241A.486.02 para el año 2011 y cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros (441.244 €) en la aplicación 421A.486.01 y quinientos siete mil seiscientos ochenta y cinco euros (507.685 €) en la aplicación 421A.486.02 para el año 2012, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Órdenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Álvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados:

A) Porcentaje del número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, sobre el total de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Se tendrá en cuenta la estadística del paro del mes inmediatamente anterior a la fecha de esta resolución. Hasta 15 puntos:

- i. Del 5 al 10% de los desempleados; 5 puntos.
- ii. Del 6 al 25% de los desempleados; 10 puntos.
- iii. Más del 26% de los desempleados; 15 puntos.

B) Perspectivas de empleo del colectivo participante. 5 puntos.

C) Acreditación de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral en proyectos anteriores promovi-

dos por la misma Entidad. Se tendrán en cuenta las contrataciones en actividades directamente relacionadas con las enseñanzas realizadas en dichos proyectos. Hasta 20 puntos.

i. Acreditación de una inserción laboral superior al 5% de los alumnos formados: 20 puntos.

ii. Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los alumnos formados: 15 puntos.

iii. Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción, la contratación por un periodo de, al menos 6 meses (bien en un único contrato bien en varios contratos sucesivos, con un máximo de tres), en el periodo de un año desde la finalización del proyecto de que se trate. Se tendrán en cuenta los proyectos finalizados en los tres últimos años.

D) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. Hasta 15 puntos.

-Proyecto destinado a mujeres: 10 puntos.

-Proyecto destinado a discapacitados: 5 puntos.

-Proyectos destinados a trabajadores de baja cualificación (considerando como tales a los que no tengan completada la primera etapa de la ESO). 15 puntos.

E) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: (hasta 15 puntos).

a) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): 10 puntos.

b) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local): 5 puntos.

c) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social): 15 puntos.

F) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: 5 puntos.

G) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. 10 puntos. Se determinará con un informe del Observatorio Ocupacional de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

H) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. 15 puntos.

-Cofinanciación superior al 50% del importe total del proyecto. 15 puntos.

-Cofinanciación entre el 31% y el 50% del importe total del proyecto: 10 puntos.

-Cofinanciación entre el 16% y el 30% del importe total del proyecto: 8 puntos.

-Cofinanciación entre el 6% y el 15% del importe total del proyecto: 5 puntos.

-Cofinanciación entre el 1 % y el 5% del importe total del proyecto: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe total del proyecto y teniendo en cuenta la disminución que dicha cofinanciación en la aportación del SPEE. En el caso de que la cofinanciación no suponga una disminución de la subvención a otorgar por el SPEE, no se valorará.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 25 puntos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General

del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", PO 2007ES05UPO001. La cofinanciación será del 80%.

Undécimo. Publicidad de las acciones.

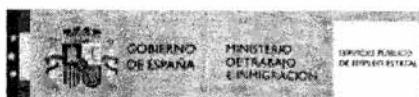
Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a, 24 de septiembre de 2010.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios

1.- Datos de la Entidad Interesada

NIF / NIE		Apellido 1							
Apellido 2	Nombre / Razón Social								
Correo electrónico									
Dirección	Tipo vía	Nombre vía						Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación				
Localidad		Provincia						País	
Fax		Teléfono fijo						Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

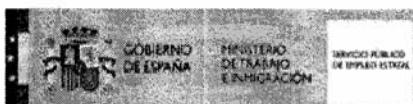
NIF/NIE	Apellido1	Apellido 2			
Nombre		En calidad de			
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil			
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado									
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº					
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación					
Localidad		Provincia								

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla	<input type="radio"/>	
NIF del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
CIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="radio"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="radio"/>	



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="radio"/>	

(*)Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Resolución	/	Fecha	
Descripción	Importe		
Gastos de funcionamiento de la Escuela Taller-Casa de Oficios y costes salariales de los alumnos trabajadores			

6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

7.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.



8.- Datos del proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios

Tipo:	<input type="radio"/> Escuela Taller	Denominación			
	<input type="radio"/> Casa de Oficios				
Duración		Fecha prevista de inicio		Jornada	
Objeto de actuación					
Especialidad formativa			Nº de alumnos por especialidad		
Total alumnos-trabajadores					

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Resolución.

En a..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

DESTINATARIO	Dirección Provincial SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL en Melilla
---------------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la Entidad interesada:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios.

3. Medio de notificación:

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Resolución" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

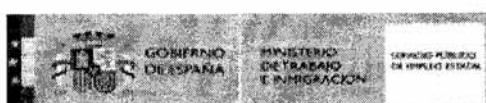
7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificará en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicará con día / mes / año. La "jornada" se computará en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal.



ANEXO I

Memoria descriptiva del proyecto de Escuela Taller / Casa de Oficios denominada _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: _____

1.2. ¿El proyecto de E.T.-C.O. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla?

NO

SI, Denominación _____

Zona _____

(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

C.C.C. a la S.S.: _____ N.I.F.: _____

Representante: _____ Cargo: _____

Persona responsable a efectos de contacto: _____

Cargo o puesto de trabajo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.

Denominación: _____

Dirección de la E.T.-C.O. (*):

Calle: _____ Localidad: _____

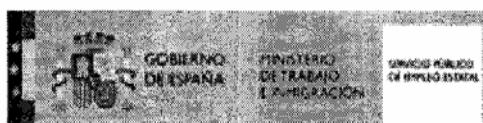
Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

(* Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.

4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Al término de la E.T.-C.O., la entidad promotora prevé contratar a alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.4).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)



4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización de la E.T.-C.O. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).

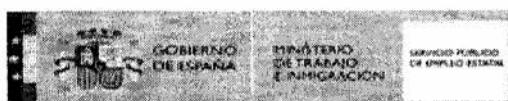
Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término de la E.T.-C.O. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la E.T.-C.O., una vez realizada la formación teórico-práctica.



4.4 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS (*)

D. _____, como _____ de la

Entidad promotora de la Escuela Taller-Casa de Oficios denominada _____

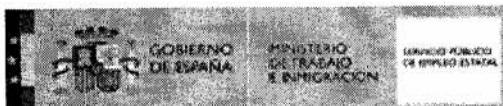
INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización de la Escuela Taller-Casa de Oficios, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a _____ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación (**) de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(*) Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales
(**) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional



4.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (*)

D. _____, como _____ de la
Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de
Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

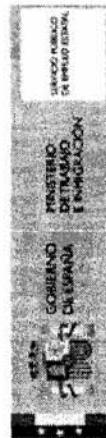
INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios denominada _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización de la mencionada Escuela Taller-Casa de Oficios, de _____ alumnos participantes, en la ocupación (**) de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



4.6. MODELO DE CERTIFICADO DE RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES DE LA MISMA ENTIDAD PROMOTORA DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS

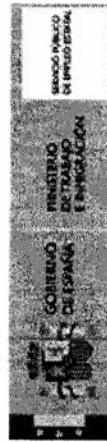
D. _____ como _____ de la Entidad promotora de la EscuelaTaller-Casa de Oficios denominada

CERTIFICA:

Que los resultados socio-económico de los proyectos anteriores de Escuela Taller-Casa de Oficios de esta entidad, finalizados antes del año 2009, son los que se reflejan en los cuadros siguientes:

1º) Constitución de los alumnos como Trabajadores AUTONOMOS:

2º) Creación por los alumnos de una pequeña empresa:

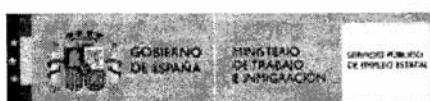


3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Y para que conste, expido la presente en,

a de de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD

Edo:



5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

* *Desempleados parados de larga duración (inscritos con más de seis meses de antigüedad en la Oficina de Empleo):* _____ %

* *Mujeres:* _____ %

* *Personas con discapacidad:* _____ % (no será objeto de valoración por el Servicio Público de Empleo Estatal cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

NO

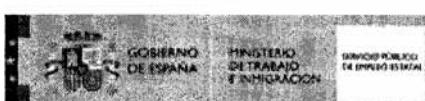
SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

* _____ %

* _____ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición de la escuela taller-casa de oficios para complementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DE LA E.T.-C.O.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LAS ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO



5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACIÓN (Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)

(*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bachillerato

6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR

6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: _____

Actividad: _____

Especialidad formativa: _____

6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de las obras o servicios a realizar por cada una de las especialidades formativas:

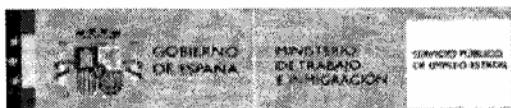
* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

* Especialidad formativa: _____



Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

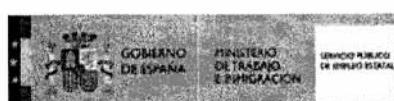
6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:

6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. , acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y **no** es de titularidad de la entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. y es:
- de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de E.T.-C.O.
- de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:

- NO
- SI, acompañándose la documentación justificativa y el permiso de actuación (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).
-



7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

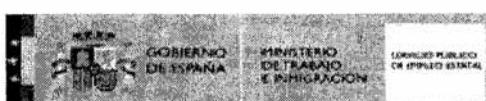
En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal. Esta información se consignará en el apartado 7.1.
- b) En el apartado 7.2 se cumplimentarán las especialidades formativas que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, módulo de "Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", y el módulo de prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.
- c) En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.
- d) En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DE LA E.T.-C.O. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

(*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"



7.2. a) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(*)*La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"*

7.2. b) Módulos de formación complementaria:

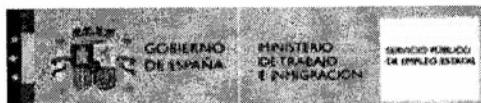
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática (25 horas)	
Prevención de Riesgos Laborales (10 horas)	
Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS (Denominación y breve descripción de su contenido)	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (1)
TOTAL HORAS:	

(1) *Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas*

7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de las Escuelas Taller / Casas de Oficios debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración, o la duración superior que determine la convocatoria).

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	



7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.



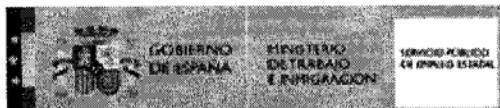
UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO



7.5 MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL:		ESPECIALIDAD FORMATIVA:		DURACION (horas):
MÓDULO:	CÓDIGO (*):	UNIDAD FORMATIVA:	CÓDIGO (*):	
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:		CONTENIDOS:
-	-	-	-	-
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:		CONTENIDOS:
-	-	-	-	-
UNIDADES DE OBRA / SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO				
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:				
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:				
DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución):				
DESCRIPCION DE LAS TAREAS		CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA ALUMNO-TRABAJADOR		
-	-			

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.



7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

PUESTO DE TRABAJO EN LA E.T. / C.O.	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O., pudiendo destinarse como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como "sin titulación". Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales



8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m² de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m²)

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)

()Piso nº / Planta baja / Sótano /*

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. *(*se deberá acompañar contrato de alquiler)*
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. *(*se deberá acompañar convenio de cesión)*

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
-
-

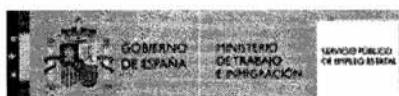
comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

*(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. *(*se deberá acompañar contrato de alquiler)**

*(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. *(*se deberá acompañar convenio de cesión)**



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....

8.1. b) Taller de prácticas:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)
.....

(*) Planta baja / Sótano / Piso nº

Disponibilidad del **taller de prácticas**:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

Obras de acondicionamiento del **taller de prácticas**:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
-

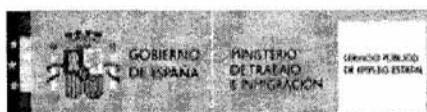
comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)	ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
Botiquín de primeros auxilios					

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler);

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....

.....

8.2. Vestuarios, duchas y servicios:

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
Vestuarios				
Duchas				
Servicios				

Disponibilidad de los **vestuarios, duchas y servicios**:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.*
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)*
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)*

Obras de acondicionamiento de los **vestuarios, duchas y servicios**:

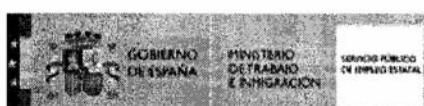
- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
-
-

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....

.....



8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticas y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las dependencias administrativas y su equipamiento:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-G.O.*
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)*
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)*

Obras de acondicionamiento:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
.....
.....
.....
.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....
.....

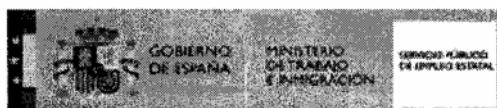


9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	ETAPA I FASE 1º	ETAPA II			TOTAL FASES (€)
		Fase 2	Fase 3	Fase 4	
a) Contratación Personal directivo y docente - Sueldos y salarios * Director * Personal docente					
TOTAL					
- Cuota patronal S.S. * Director * Personal docente					
TOTAL					
TOTALES a)					
b) contratación personal de apoyo - Sueldos y salarios * Personal administrativo * Subalternos * Otros					
TOTAL					
TOTALES b)					
b) Contratación alumnos trabajadores - Sueldos y salarios - Cuota patronal S.S.					
TOTALES c)					
c) Gastos de funcionamiento y gestión - Medios didácticos - Material de consumo en cursos - Material de oficina - Comunicaciones - Amortizaciones - Primas seguros alumnos (1ª fase) - Otros					
TOTAL d)					
TOTALES GENERAL					



9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

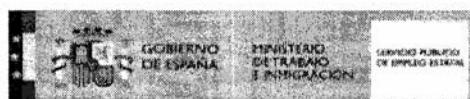
CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL:					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes
 (2) Según factura de compra, que deberá aportarse.

9.3. Presupuesto de Ingresos.

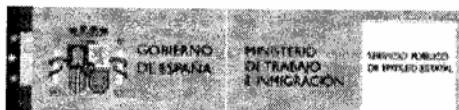
FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
TOTAL:	

(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo III
 (2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4



9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL:		



ANEXO II

Certificado de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención

D. _____ como _____ de la
Entidad _____.

CERTIFICA:

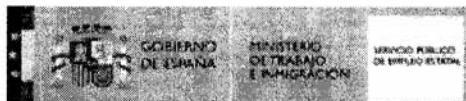
Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____ de esta Entidad el día _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de _____ (3) denominado _____ y cuyo objeto de actuación es _____
- B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención de _____ euros
- C) Facultar a _____ para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

- (1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras
- (2) Pleno/Comisión de Gobierno/Junta rectora/ Otras
- (3) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



ANEXO III

Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora

D. _____ como (1) _____ de la

Entidad _____

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación, para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el proyecto de _____ (2) denominada _____ :

**PARTIDA
PRESUPUESTARIA
CUANTÍA ASIGNADA AL
PROYECTO**

*Partida presupuestaria
(Personal)*

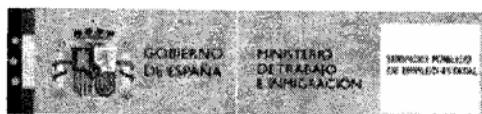
*Partida presupuestaria
(Materiales)*

*Partida presupuestaria
(Otros conceptos)*

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
(2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



ANEXO IV

Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

D _____ como (1)
de _____

CERTIFICA:

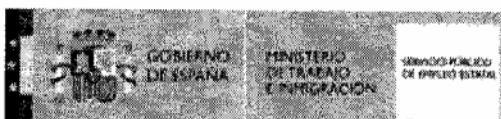
(deberá marcar una sola opción)

- La no percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de _____
(2) denominada: _____
- La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de _____
(2) denominada _____, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal no supera el total de gastos presupuestados
- (3) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de _____ (2) denominada _____, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Resolución de _____** de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Y para que conste expedido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo
- (3) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.



ANEXO V

Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos

D. _____ como _____ (1)
de la Entidad _____.

Que en relación al proyecto de _____ (2) denominado _____ y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I Memoria del proyecto:

DECLARA:

(marque con una "X" una o varias opciones)

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*tácheselo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*tácheselo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada _____ con N.I.F. _____, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*tácheselo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

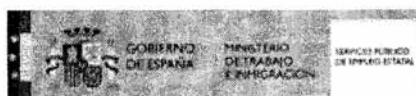
DECLARA:

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(*FIRMA Y SELLO ENTIDAD*)

Firmado.:

- (1) *Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención*
(2) *Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo*



Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para la realización de Talleres de Empleo

1.- Datos de la Entidad interesada

NIF / NIE				Apellido 1							
Apellido 2				Nombre / Razón Social							
Correo electrónico											
Dirección	Tipo vía		Nombre vía							Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta		CP		Otros datos de ubicación				
Localidad				Provincia						País	
Fax				Teléfono fijo						Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

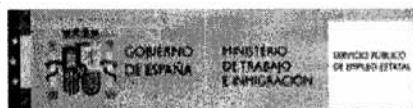
NIF/NIE			Apellido1			Apellido 2				
Nombre						En calidad de				
Fax				Teléfono fijo				Teléfono móvil		
Correo electrónico										

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado									
	Tipo de vía		Nombre vía							Nº
	Portal	Piso	Esc.	Puerta		CP		Otros datos de ubicación		
	Localidad				Provincia					

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	
NIF del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="radio"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="radio"/>	



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="radio"/>	

5.- Subvención solicitada

Resolución	/	Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento del Taller de Empleo y costes salariales de los alumnos trabajadores	Importe	

6.- Entidad bancaria

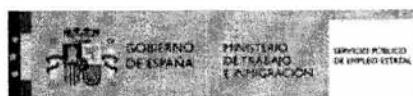
Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

7.- Declar

aciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

8.- Datos del proyecto de Taller de Empleo

Denominación			
Duración en meses		Fecha prevista de inicio	
Objeto de actuación			
Especialidad formativa			Nº de alumnos por especialidad
Total alumnos-trabajadores			

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En a..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

DESTINATARIO	Dirección Provincial Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla
--------------	---

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos de la Entidad interesada:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) El campo "teléfono móvil" no es obligatorio; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Medio de notificación:

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Orden" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

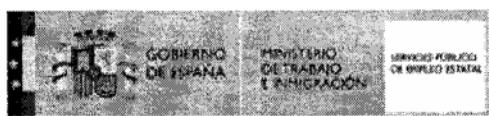
7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificará en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicará con día / mes / año. La "jornada" se computará en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollarán los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal. Deberá marcar con una "X" el ámbito geográfico de actuación, y en el caso de ser un ámbito comarcal, tendrá que relacionar las localidades que constituyen la comarca.



ANEXO I

Memoria descriptiva del proyecto de Taller de Empleo denominado _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: _____

1.2. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla?

NO

SI, Denominación _____

Localidad/es/Distrito/s _____

(Se acompañará copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

C.C.C. a la S.S.: _____ N.I.F.: _____

Representante: _____ Cargo: _____

Persona responsable a efectos de contacto: _____

Cargo o puesto de trabajo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

3. IDENTIFICACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

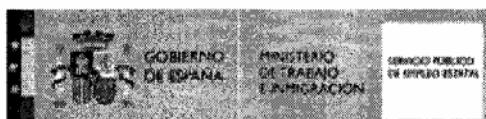
Denominación: _____

Dirección del T.E (*):

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

(* Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.



4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

4.1. Al término del T.E., la entidad promotora prevé contratar a alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.4).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización del T.E. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).

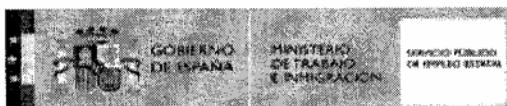
Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término del T.E. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica.



4.4 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO (*)

D. _____, como _____ de la

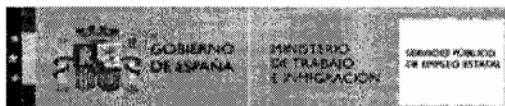
Entidad promotora del Taller de Empleo denominado _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización del taller de empleo, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a _____ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de (**) _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



4.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (*)

D. _____, como _____ de la Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Taller de Empleo denominado _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional Público de Empleo Estatal, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado taller de empleo de _____ alumnos participantes, en la ocupación (**) de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

() (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)*
*(**) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional*



4.4.6. MODELO DE CERTIFICADO DE RESUMEN PROMOTORAS DEL TALLER DE EMPLEO

4.6. MODELO DE CERTIFICADO DE RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES DE LA MISMA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO

D. _____ como _____ de la Entidad promotora del Taller de Empleo denominado _____

CERTIFICA:

Que los resultados socio-económico de los proyectos anteriores de Talleres de Empleo de esta entidad, finalizados antes del año 2009, son los que se reflejan en los cuadros siguientes:

1º) Constitución de los alumnos como Trabajadores AUTONOMOS:

2º) Creación por los alumnos de una pequeña empresa:



3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL;

Y para que conste, expido la presente en,

(FIRMA Y SELLLO ENTIDAD)

Edo:



5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

* *Desempleados parados de larga duración (inscritos con más de doce meses de antelación en la Oficina de Empleo):* _____ %

* *Desempleados mayores de 45 años:* _____ %

* *Mujeres:* _____ %

* *Personas con discapacidad:* _____ % (no será objeto de valoración por el Servicio Público de Empleo Estatal cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

NO

SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

* _____ %

* _____ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del taller para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DEL T.E.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO



5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACIÓN (Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)

(*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bachillerato

6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR

6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: _____

Actividad: _____

Especialidad formativa: _____

6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

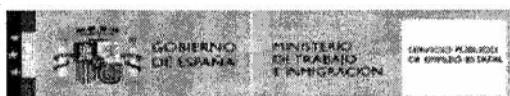
6.3. Descripción de las obras o servicios a realizar por cada una de las especialidades formativas:

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria



* Especialidad formativa: _____
Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

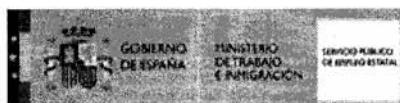
6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:

6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de T.E., acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y no es de titularidad de la entidad promotora del proyecto de T.E. y es:
- de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de T.E.
- de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:

- NO
- SI, acompañándose la documentación justificativa y el permiso de actuación (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).
-



7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

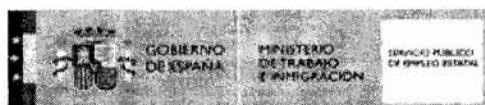
En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) *Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal. Esta información se consignará en el apartado 7.1.*
- b) *En el apartado 7.2 se cumplimentarán las especialidades formativas que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, módulo de "Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" y el módulo de prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.*
- c) *En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el itinerario de módulos que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.*
- d) *En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.*

7.1 *El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):*

ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL T.E. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

()La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"*



7.2. a) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(*)*La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"*

7.2. b) Módulos de formación complementaria:

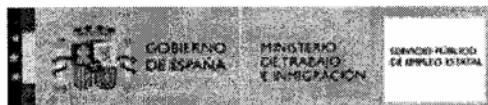
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática	(25 horas)
Prevención de Riesgos Laborales	(10 horas)
Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género	(10 horas)
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS (Denominación y breve descripción de su contenido)	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (1)
TOTAL HORAS:	

(1) *Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas*

7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

*(Dentro del contenido formativo de los Talleres de Empleo debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación **compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración**)*

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	



7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

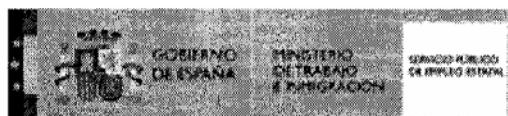
(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.



7.5 MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL:		ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
MODULO:		CÓDIGO (*):	DURACION (horas):
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
-	-	-	-
-	-	-	-
UNIDADES DE OBRA / SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO		UNIDAD FORMATIVA:	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:		CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:		CONTENIDOS:	
DURACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución):		-	-
DESCRIPCION DE LAS TAREAS		CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA ALUMNO-TRABAJADOR	
-	-	-	-

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.



7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

PUESTO DE TRABAJO EN EL T.E	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como “sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales



8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m² de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m²)

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*) Planta baja / Sótano / Piso nº

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
 - Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
 - Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

- NO precisa obras de acondicionamiento

SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

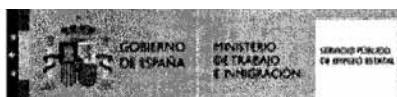
comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler):

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (**se deberá acompañar convenio de cesión*)



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....

8.1. b) Taller de prácticas:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*) Planta baja / Sótano / Piso nº

Disponibilidad del taller de prácticas:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
-

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO		
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)	
Botiquín de primeros auxilios				

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar contrato de alquiler);

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (*se deberá acompañar convenio de cesión)



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....

.....

8.2. Vestuarios, duchas y servicios:

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

Disponibilidad de los **vestuarios, duchas y servicios**:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

Obras de acondicionamiento de los **vestuarios, duchas y servicios**:

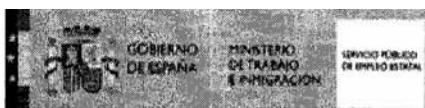
- NO precisa obras de acondicionamiento
 - SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
-
-

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....

.....



8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticas y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las **dependencias administrativas y su equipamiento**:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

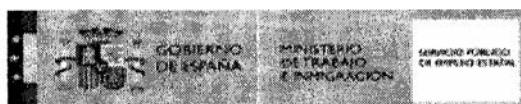
Obras de acondicionamiento:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:
-
.....
.....
.....
.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....
.....

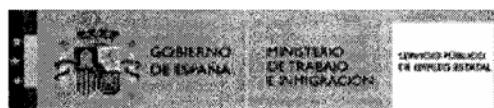


9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	FASE 1 ^a	FASE 2 ^a	TOTAL FASES (€)
a) Contratación Personal directivo y docente - Sueldos y salarios * Director * Personal docente			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Director * Personal docente			
TOTAL			
TOTALES a)			
b) contratación personal de apoyo - Sueldos y salarios * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
TOTALES b)			
b) Contratación alumnos trabajadores - Sueldos y salarios - Cuota patronal S.S.			
TOTALES c)			
c) Gastos de funcionamiento y gestión - Medios didácticos - Material de consumo en cursos - Material de oficina - Comunicaciones - Amortizaciones - Primas seguros alumnos (1 ^a fase) - Otros			
TOTAL d)			
TOTALES GENERAL			



9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERÍODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL:					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

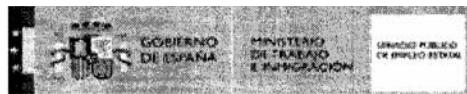
(2) Según factura de compra, que deber.

9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
TOTAL:	

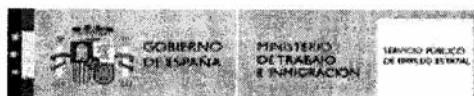
(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo IV

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4



9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL:		



ANEXO II

Certificado de aprobación del proyecto de Taller de Empleo y de solicitud de subvención

D. _____ como _____ de la

Entidad _____.

CERTIFICA:

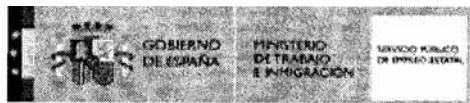
Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____ de esta Entidad el día _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado _____ y cuyo objeto de actuación es _____
- B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención de _____ euros

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

- (1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras
(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras



ANEXO III

Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora

D. _____ como (1) _____ de la

Entidad _____

CERTIFICA:

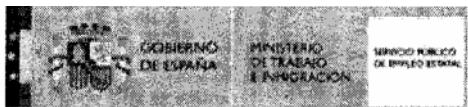
Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en el proyecto de Taller de Empleo denominado _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO
Partida presupuestaria (Personal)	
Partida presupuestaria (Materiales)	
Partida presupuestaria (Otros conceptos)	

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad



ANEXO IV

Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

D _____ como (1)

de _____

CERTIFICA:

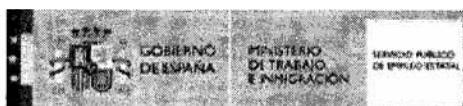
(deberá marcar una sola opción)

- La no percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado: _____
- La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado _____, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal no supera el total de gastos presupuestados.
- (2) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de Taller de Empleo denominado _____, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Resolución** _____ de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Talleres de Empleo.

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.



ANEXO V

Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos

D. _____ como _____ (1)

de la Entidad _____.

Que en relación al proyecto de Taller de Empleo denominado _____ y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto:

DECLARA:

(Marque con una "X" una o varias opciones)

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*tácheselo lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*tácheselo lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada _____ con N.I.F. _____, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*tácheselo lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

DECLARA:

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(*FIRMA Y SELLO ENTIDAD*)

Firmado.:

(1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención

FAMILIA: ADG ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ÁREA: ADGA ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADG01ET
ADG02ET
ADG03ET

ÁREA: ADGC CONSULTORÍA EMPRESARIAL
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGC01ET
ADGC02ET
ADGC03ET

ÁREA: ADGI INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGI01ET

ÁREA: AFD ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ÁREA: AFDB ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
DENOMINACION

CÓDIGO
AFDB01ET
AFDB02ET
AFDB03ET
AFDB04ET
AFDB05ET

ÁREA: AGA AGRARIA
ÁREA: AGAC CULTIVOS EXTENSIVOS
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAC01ET
AGAC02ET
AGAC03ET

ÁREA: AGAE EXPLOTACIÓN FORESTAL
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAE01ET
AGAE02ET
AGAE03ET
AGAE04ET

FECHA ALTA
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004

ESPECIALIDAD ANTIGUA
AOGA01ET
AOGA02ET

FAMILIA: ADG ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ÁREA: ADGA ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADG01ET
ADG02ET
ADG03ET

ÁREA: ADGC CONSULTORÍA EMPRESARIAL
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGC01ET
ADGC02ET
ADGC03ET

ÁREA: ADGI INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGI01ET

ÁREA: AFD ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ÁREA: AFDB ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
DENOMINACION

CÓDIGO
AFDB01ET
AFDB02ET
AFDB03ET
AFDB04ET
AFDB05ET

ÁREA: AGA AGRARIA
ÁREA: AGAC CULTIVOS EXTENSIVOS
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAC01ET
AGAC02ET
AGAC03ET

ÁREA: AGAE EXPLOTACIÓN FORESTAL
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAE01ET
AGAE02ET
AGAE03ET
AGAE04ET

FECHA ALTA
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004

ESPECIALIDAD ANTIGUA
AACE01ET
AACE02ET
AACE03ET

FAMILIA: ADG ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ÁREA: ADGA ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADG01ET
ADG02ET
ADG03ET

ÁREA: ADGC CONSULTORÍA EMPRESARIAL
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGC01ET
ADGC02ET
ADGC03ET

ÁREA: ADGI INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGI01ET

ÁREA: AFD ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ÁREA: AFDB ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
DENOMINACION

CÓDIGO
AFDB01ET
AFDB02ET
AFDB03ET
AFDB04ET
AFDB05ET

ÁREA: AGA AGRARIA
ÁREA: AGAC CULTIVOS EXTENSIVOS
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAC01ET
AGAC02ET
AGAC03ET

ÁREA: AGAE EXPLOTACIÓN FORESTAL
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAE01ET
AGAE02ET
AGAE03ET
AGAE04ET

FECHA ALTA
01/02/2005
01/02/2005

ESPECIALIDAD ANTIGUA
AOTC01ET

FAMILIA: ADG ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ÁREA: ADGA ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADG01ET
ADG02ET
ADG03ET

ÁREA: ADGC CONSULTORÍA EMPRESARIAL
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGC01ET
ADGC02ET
ADGC03ET

ÁREA: ADGI INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGI01ET

ÁREA: AFD ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ÁREA: AFDB ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
DENOMINACION

CÓDIGO
AFDB01ET
AFDB02ET
AFDB03ET
AFDB04ET
AFDB05ET

ÁREA: AGA AGRARIA
ÁREA: AGAC CULTIVOS EXTENSIVOS
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAC01ET
AGAC02ET
AGAC03ET

ÁREA: AGAE EXPLOTACIÓN FORESTAL
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAE01ET
AGAE02ET
AGAE03ET
AGAE04ET

FECHA ALTA
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004
01/01/2004

ESPECIALIDAD ANTIGUA
AACE01ET
AACE02ET
AACE03ET

FAMILIA: ADG ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ÁREA: ADGA ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADG01ET
ADG02ET
ADG03ET

ÁREA: ADGC CONSULTORÍA EMPRESARIAL
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGC01ET
ADGC02ET
ADGC03ET

ÁREA: ADGI INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
DENOMINACION

CÓDIGO
ADGI01ET

ÁREA: AFD ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
ÁREA: AFDB ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
DENOMINACION

CÓDIGO
AFDB01ET
AFDB02ET
AFDB03ET
AFDB04ET
AFDB05ET

ÁREA: AGA AGRARIA
ÁREA: AGAC CULTIVOS EXTENSIVOS
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAC01ET
AGAC02ET
AGAC03ET

ÁREA: AGAE EXPLOTACIÓN FORESTAL
DENOMINACION

CÓDIGO
AGAE01ET
AGAE02ET
AGAE03ET
AGAE04ET

FECHA ALTA
01/02/2005
01/02/2005

ESPECIALIDAD ANTIGUA
AACE01ET
AACE02ET
AACE03ET

ÁREA:				DENOMINACIÓN		FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	AGA	AGAP	AGRARIA FRUTICULTURA			01/01/2004 01/01/2004 01/02/2005	AAFR01ET AAFR02ET AAFR03ET
ÁREA:	AGAG	AGAH	GANADERÍAS MENORES HORTICULTURA	DENOMINACIÓN		01/01/2004 01/01/2004 01/01/2004	AAGM01ET AAGM02ET AAGM03ET
CÓDIGO	AGA	AGAH	APICULTURA AVICULTURA SERVICULTURA			01/01/2004 01/01/2004	AAHC01ET AAHC02ET
ÁREA:	AGAH	AGAM	HORTICULTURA MECANIZACIÓN AGRARIA	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAMA01ET
CÓDIGO	AGA	AGAM	HORTICULTURA PRODUCTOR DE SETAS	DENOMINACIÓN		01/01/2004	
ÁREA:	AGAM	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA TRACTORISTA	DENOMINACIÓN		01/01/2004	
CÓDIGO	AGAO	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA PRODUCCIÓN DE FLOR CORTADA	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ01ET
ÁREA:	AGAO	AGAO	PRODUCCIÓN DE PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR VIVIÉRISMO GENERAL	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ02ET
CÓDIGO	AGAO	AGAO	JARDINERIA	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ03ET
ÁREA:	AGAO	AGAO	FLORISTA	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ04ET
CÓDIGO	AGAO	AGAO	INFRAESTRUCTURA DE JARDINES	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ05ET
ÁREA:	AGAO	AGAO	RIEGOS Y DRENAJES	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ06ET
CÓDIGO	AGAO	AGAO	DESCACAJA Y TINTURA DE PLANTAS	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAQJ07ET
ÁREA:	AGAO	AGAO	JARDINERIA Y AGRICULTURA ECOLÓGICA	DENOMINACIÓN		09/12/2003	AAQJ08ET
CÓDIGO	AGAO	AGAO	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO	DENOMINACIÓN		17/09/2010	
ÁREA:	AGAO	AGAO	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAGP01ET
CÓDIGO	AGAO	AGAO	PORCINOCULTOR DE EXTENSIVO	DENOMINACIÓN			
ÁREA:	AGAO	AGAO	CUIDADO DE CABALLOS	DENOMINACIÓN		01/01/2004	AAGB01ET

FAMILIA:	AGA	AGRARIA	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CODIGO			DENOMINACION		
AGQ002ET		CUIDADOS AUXILIARES EN GANADO EQUINO		01/01/2004	ANGB02ET
AGQ003ET		HERERRADOR DE CABALLOS		09/12/2003	AAGE03ET
AREA:	AGAV	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CA	DENOMINACION		
CODIGO					
AGAV01ET		EXPLOTACIÓN GRANADERA		01/01/2004	ANGV01ET
AGAV02ET		GESTIÓN DE GRANJA CINEGETICA		01/01/2004	AAGV02ET
AGAV03ET		GANADERO DE OVINO-CAPRINO		01/01/2004	AAGV03ET
AREA:	AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARI	DENOMINACION		
CODIGO					
AGAX01ET		PRODUCCIÓN DE HUMUS		01/01/2004	AAXX01ET
AGAX02ET		POB Y CIRUGIA ARBOREA		01/01/2004	AAXX02ET
AGAX03ET		TRATAMIENTOS FISIOTERAPICOS		01/01/2004	AAXX03ET
AGAX04ET		CONSTRUCCIÓN INVERNADEROS-VIVEROS		01/01/2004	AAXX04ET
AREA:	ARG	ARTES GRÁFICAS	DISEÑO		
AREA:	ARGD	DISEÑO	DENOMINACION		
CODIGO					
ARGD01ET		DISEÑO GRÁFICO		01/01/2004	EMD101ET
ARGD02ET		DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIÓN		01/01/2004	EMD102ET
ARGD03ET		DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR		01/01/2004	EMD103ET
ARGD04ET		DISEÑO MATERIALES MULTIMEDIA PARA SORDOS		22/07/2003	EMD104ET
AREA:	ARGI	IMPRESIÓN	DENOMINACION		
CODIGO					
ARGI01ET		IMPRESIÓN ARTESANAL EN PEQUEÑO FORMATO		01/01/2004	IGIM01ET
ARGI02ET		MAQUETISTA OFFSET		01/01/2004	IGIM02ET
ARGI03ET		SERIGRAFIA		20/05/2003	IGIM03ET
AREA:	ARGP	PRE-IMPRESIÓN	DENOMINACION		
CODIGO					
ARGP01ET		FOTOCOMPOSICIÓN		01/01/2004	IGPI01ET
ARGP02ET		CALCOGRAFIA		01/01/2004	IGPI02ET
AREA:	ART	ARTES Y ARTESANÍAS	DENOMINACION		
AREA:	ARTC	CERÁMICA	DENOMINACION		
CODIGO					

LISTADO DE ESPECIALIDADES

(OBLIEZTN/OBLIEZBN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 4

FAMILIA: ART ARTES Y ARTESANÍAS
AREA: ARTC CERÁMICA

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTC01ET ALFARERIA CERÁMICA
ARTC02ET DECORADOR CERÁMICO

AREA: ART METAL

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTE01ET BRONCE
ARTE02ET CERAJERIA ARTÍSTICA
ARTE03ET CALDERERIA ARTÍSTICA
ARTE04ET HERRERIA
ARTE05ET MATRICERIA DE MOLDES DE VIDRIO
ARTE06ET CERAJERIA
ARTE07ET FORJA

AREA: ARTF FIBRAS VEGETALES

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTF01ET ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL
ARTF02ET ARTESANIA EN MINERIA Y CAÑA

AREA: ARTI INSTRUMENTOS MUSICALES

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTI01ET LUTHERÍA

AREA: ARTJ JOYERIA Y BISUTERIA

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTJ01ET JOYERIA

AREA: ARTL PIEL Y CUERO

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTL01ET GUARNICIONERIA
ARTL02ET MARROQUINERIA
ARTL03ET ZAPATERO ARTESANO

AREA: ARTM MADERA

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTM02ET TALLA DE MADERA
ARTM03ET TARACEADO
ARTM04ET RECICLADO- RESTAURACIÓN MUEBLES
ARTM05ET RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MUEBLES

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 ARMT01ET
01/01/2004 ARMT02ET
01/01/2004 ARMT03ET
01/01/2004 ARMT04ET
01/01/2004 ARMT05ET
01/01/2004 ARMT06ET
01/01/2004 ARMT07ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 ARFV01ET
01/01/2004 ARFV02ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 ARTM01ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 MJB01ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 ARPC01ET
01/01/2004 ARPC02ET
02/06/2006 ARPC03ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 ARMD02ET
01/01/2004 ARMD03ET
01/01/2004 ARMD04ET
01/01/2004 ARMD05ET

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 5

LISTADO DE ESPECIALIDADES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

FAMILIA:	ART	ARTES Y ARTESANÍAS
AREA:	ARTM	MADERA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTM06ET	ACABADO DE MUEBLES	
ARTM07ET	ERANISTERIA	
ARTM08ET	MARQUETERIA	
ARTM09ET	IMAGINERIA	

AREA:	ARTO	ORFEBRERÍA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTO01ET	PLATERIA-DAMASQUINADO	
ARTO02ET	ORFEBRERIA	

AREA:	ARTP	PAPEL Y CARTÓN
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTP01ET	ENCUADERNACIÓN ARTESANAL	
ARTP02ET	ELABORACION DE PAPEL ARTESANAL Y RECICLADO	
ARTP03ET	RESTAURACIÓN DE LIBROS	

AREA:	ARTQ	MAQUETERÍA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTQ01ET	MAQUETISMO	

AREA:	ARTR	RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTR01ET	PINTURAS Y REVOCOS ARTÍSTICOS	
ARTR02ET	RESTAURACIÓN PICTÓRICA Y ESCULTÓRICA	
ARTR03ET	GRABADOR ARTÍSTICO	
ARTR04ET	MANTENIMIENTO BIENES CULTURALES MUEBLES	
ARTR05ET	DORADO	

AREA:	ARTS	VARIOS
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTS01ET	ARTESANIA EN OBORCH	
ARTS02ET	RESTAURACION DE CARRUJES	
ARTS03ET	TAXIDERMISTA	

AREA:	ARTT	TEXTIL
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
ARTT01ET	BORDADO	
ARTT02ET	SASTRERIA DE TRAJES TRADICIONALES	

AREA:	ARTU	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
01/01/2004	ARMD06ET	
01/01/2004	ARMD07ET	
01/01/2004	ARMD08ET	
01/01/2004	ARMD09ET	

AREA:	ARTV	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
01/01/2004	ARRO1ET	
01/01/2004	ARRO2ET	

AREA:	ARTW	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
01/01/2004	ARCP01ET	
01/01/2004	ARCP02ET	
01/01/2004	ARCP03ET	

AREA:	ARTX	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
01/01/2004	ARVA1ET	
01/01/2004	ARVA2ET	

AREA:	ARTY	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		DENOMINACION
-----	-----	-----
01/01/2004	ARVA1ET	
01/01/2004	ARVA2ET	

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

LISTADO DE ESPECIALIDADES

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 6

FAMILIA: ART ARTES Y ARTESANÍAS
ÁREA: ARTT TEXTIL

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTT03ET ENCAJES
ARTT04ET TEJIDO DE TELAR
ARTT05ET TEJIDO DE ALFOMBRAS Y TAPICES
ARTT06ET SASTRERIA
ARTT07ET DISEÑO CON TÉCNICAS DE TINTA

ÁREA: ARTV VIDRIO

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTV01ET SOPILADO DE VIDRIO
ARTV02ET VIDRIERAS/VITRALES

ÁREA: ARTX ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ARTESA)

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTX01ET ELABORACIÓN ARTESANAL DE PUROS
ARTX02ET RELOJERIA

FAMILIA: COM COMERCIO Y MARKETING

ÁREA: COMV VENTA

CÓDIGO DENOMINACIÓN

COMV01ET VENDEDOR TÉCNICO
COMV02ET AGENTE COMERCIAL

ÁREA: COMX ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERC)

CÓDIGO DENOMINACIÓN

COMX01ET MENSAJERIA

FAMILIA: ELEL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

ÁREA: ELEL ELECTRICIDAD

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ELEL01ET INSTALACION EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION
ELEL02ET INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS

ÁREA: ELEN ELECTRÓNICA

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ELEN01ET INSTALADOR REDES TELECOMUNICACIONES
ELEN02ET INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 6

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARTX03ET ARTX04ET ARTX05ET ARTX06ET ARTX07ET

01/01/2004 01/01/2004 01/01/2004 01/01/2004 01/01/2004

ARTX03ET ARTX04ET ARTX05ET ARTX06ET ARTX07ET

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARVD01ET ARVD02ET

01/01/2004 01/01/2004

ARVD01ET ARVD02ET

CÓDIGO DENOMINACIÓN

ARXX01ET ARXX02ET

01/01/2004 01/01/2004

ARXX01ET ARXX02ET

CÓDIGO DENOMINACIÓN

CCVT01ET CCVT02ET

01/07/2005 01/08/2006

CCVT01ET CCVT02ET

CÓDIGO DENOMINACIÓN

CCXX01ET

01/01/2004

CCXX01ET

CÓDIGO DENOMINACIÓN

MOE01ET MOE02ET

01/01/2004 01/01/2004

MOE01ET MOE02ET

(OELIE2TN/OBLIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 7

LISTADO DE ESPECIALIDADES
=====

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

FAMILIA: ELE
ÁREA: ELER
CÓDIGO DENOMINACION
ELERO1ET REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS

ÁREA: ELET
CÓDIGO DENOMINACION
ELETO1ET MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ORDENADORES
FAMILIA: ENA
ÁREA: ENAE
CÓDIGO DENOMINACION
ENAO01ET INSTALACIÓN EQUIPOS DE ENERGÍA RENOVABLE
ENAO02ET INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y BÓLICOS
ENAO03ET INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA
ENAO04ET ENERGÍA DE LA BIOMASA

ÁREA: ENAT
CÓDIGO DENOMINACION
ENATO1ET OPERADOR SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA
FAMILIA: EOC
ÁREA: EOC
CÓDIGO DENOMINACION
EOCA01ET PINTURA
EOCA02ET SOLADO/ALICATADO
EOCA03ET COLOCACION DE PIZARRA
EOCA04ET IMPERMEABILIZACION-COLOCACION DE CUBIERTAS
EOCA05ET PARTICIONES Y ACERBADOS INTERIORES

ÁREA: EOC
CÓDIGO DENOMINACION
EOCC01ET CANTERIA
EOCC02ET MAMPOSTERIA
EOCC03ET MARMOL
EOCC04ET PAVIMENTADOR ADQUINADOR
EOCC05ET TALLISTA DE PIEDRA Y MÁRMOL

ÁREA: EOC
CÓDIGO DENOMINACION
EOCE01ET ENCOFRADO

ÁREA:	CÓDIGO	DENOMINACION	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ELET	ELETO1ET	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ORDENADORES	01/01/2004	MRE01ET
ENAE	ENAO01ET	INSTALACIÓN EQUIPOS DE ENERGÍA RENOVABLE	01/01/2004	PTE01ET
ENAE	ENAO02ET	INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y BÓLICOS	24/02/2006	PTE02ET
ENAE	ENAO03ET	INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA	24/02/2006	PTE03ET
ENAE	ENAO04ET	ENERGÍA DE LA BIOMASA	06/08/2010	
ENAT	ENATO1ET	OPERADOR SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA	01/01/2004	PTA01ET
EOC	EOCA01ET	EDIFICACION Y OBRA CIVIL ACERBADOS	01/01/2004	EOAC01ET
EOC	EOCA02ET	PINTURA SOLADO/ALICATADO	01/01/2004	EOAC02ET
EOC	EOCA03ET	COLOCACION DE PIZARRA	01/01/2004	EOAC03ET
EOC	EOCA04ET	IMPERMEABILIZACION-COLOCACION DE CUBIERTAS	01/01/2004	EOAC04ET
EOC	EOCA05ET	PARTICIONES Y ACERBADOS INTERIORES	17/11/2006	
EOC	EOCC01ET	CANTERIA	01/01/2004	EOCP01ET
EOC	EOCC02ET	MAMPOSTERIA	01/01/2004	EOCP02ET
EOC	EOCC03ET	MARMOL	01/01/2004	EOCP03ET
EOC	EOCC04ET	PAVIMENTADOR ADQUINADOR	16/06/2006	EOCP04ET
EOC	EOCC05ET	TALLISTA DE PIEDRA Y MÁRMOL	23/07/2010	
EOC	EOCE01ET	ENCOFRADO	01/01/2004	EOES01ET

LISTADO DE ESPECIALIDADES
=====

ÁREA: EOC ESTRUCTURAS
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCE02ET FERRALIA
EOCE03ET ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

ÁREA: EOCI INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCI01ET INSTALACION DE CALEFACCION
EOCI02ET FONTANERIA
EOCI03ET MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS
EOCI04ET INSTALACION FONTANERIA Y ELECTRICIDAD
EOCI05ET INSTALADOR AISLAMIENTOS
EOCI06ET FONTANERIA Y CALEFACCION

ÁREA: EOCI ALBANILERIA
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCL01ET ALBANILERIA
EOCL02ET ESCAYOLA
EOCL03ET REYESCOS
EOCL04ET REVESTIMIENTOS (GENERAL)
EOCL05ET MODELAGO Y VACIALGO
EOCL06ET ESTUCO

ÁREA: EOCM MAQUINARIA
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCM01ET OPERADOR DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ÁREA: EOCP PLANTAS DE FABRICACIÓN
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCP01ET OPERADOR DE FABRICA DE MOSAICOS TRADICIONALES

ÁREA: EOCI TÉCNICAS AUXILIARES
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCT01ET AUXILIAR TÉCNICO DE OBRA
EOCT02ET TÉCNICO DELINEXACION/CARTOGRAFIA

ÁREA: EOCX ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFIC
DENOMINACION
CÓDIGO

EOCX01ET TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGIA
EOCX02ET INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN ENTORNOS URBANOS

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 EOES02ET
01/01/2004 EOES03ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 EOIA01ET
01/01/2004 EOIA02ET
01/01/2004 EOIA03ET
01/01/2004 EOIA04ET
01/01/2004 EOIA05ET
01/08/2005 EOIA06ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 EOAL01ET
01/01/2004 EOAL02ET
01/01/2004 EOAL03ET
01/01/2004 EOAL04ET
01/01/2004 EOAL05ET
01/01/2004 EOAL06ET

FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

01/01/2004 EOAL01ET
01/01/2004 EOAL02ET
01/01/2004 EOAL03ET
01/01/2004 EOAL04ET
01/01/2004 EOAL05ET
01/01/2004 EOAL06ET

09/02/2007

09/02/2007

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 9

LISTADO DE ESPECIALIDADES

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

FAMILIA:	EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICIO)	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	EOCX	DENOMINACION	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	EOCX03ET	RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO	24/02/2006	EOXX03ET
	EOCX04ET	REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	06/03/2009	
FAMILIA:	FCO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	01/01/2004	FCAM01ET
ÁREA:	FCOA	DENOMINACION	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FCOA01ET	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	01/01/2004	FCAM01ET
AREA:	FCOI	INFORMÁTICA COMPLEMENTARIA	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FCOI01ET	ALFABETIZACIÓN INFORMATICA	01/01/2004	FCIN01ET
FAMILIA:	FME	FABRICACIÓN MECÁNICA CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	FMEA	DENOMINACION	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FMEA01ET	CHAPISTA AERONÁUTICO	20/05/2003	IPCA01ET
AREA:	FMD	ARTÍCULOS DIVERSOS	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FMD01ET	CONFECIÓN OBJETOS DE POLÍSTER Y FIBRA DE VIDRIO	01/01/2004	MTDAD01ET
	FMD02ET	FABRICACIÓN Y/O MONTAJE DE ESCOPETAS	01/01/2004	MTAD02ET
AREA:	FMEJ	JUGUETES	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FMEJ01ET	DENOMINACION	01/01/2004	MTJG01ET
AREA:	FML	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	FML01ET	DENOMINACION	01/01/2004	IPCM01ET
	FML02ET	CALDERERIA INDUSTRIAL	01/01/2004	IPCM02ET
	FML03ET	TUBERIA INDUSTRIAL	01/01/2004	IPCM03ET
	FML04ET	CARPINTERIA DE ALUMINIO	01/01/2004	IPCM04ET
	FML05ET	CARPINTERIA DE HIERRO	01/01/2004	IPCM05ET
	FML06ET	CARPINTERIA DE P. V. C	01/01/2004	IPCM06ET
	FML07ET	CARPINTERIA METALICA Y DE P. V. C	01/01/2004	IPCM07ET
	FML08ET	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	01/01/2004	IPCM08ET
	FML09ET	SOLDADURA	01/01/2004	IPCM09ET
		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS		

LISTADO DE ESPECIALIDADES
=====

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 10

FAMILIA: FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
AREA: FNEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
FME01ET	TORNERO FRESADOR	01/01/2004	FEMT01ET
AREA: FNEY	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (INDUSTRIAL)	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
FNEY01ET	MOBILIARIO URBANO	20/05/2003	MTXX01ET
FAMILIA: HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
AREA: HOTA	ALQUILAMIENTO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
HOTA01ET	DISEÑO, GESTIÓN DE INSTALACIONES ACTIVIDAD TURÍSTICA	01/01/2004	THAL01ET
HOTA02ET	CHAMARRA DE PISOS	01/02/2005	THAL02ET
AREA: HOTF	FERIAS Y CONGRESOS	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
HOTF01ET	MONTAJE DE EXPOSICIONES	01/01/2004	THFC01ET
AREA: HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
HOTI01ET	TURISMO RURAL	01/01/2004	THID01ET
HOTI02ET	DINAMIZACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	01/01/2004	THID02ET
HOTI03ET	TURISMO NAUTICO	01/01/2004	THID03ET
HOTI04ET	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	01/01/2004	THID04ET
HOTI05ET	TURISMO DE AVENTURA	01/01/2004	THID05ET
HOTI06ET	COCHERO DE CARRUAJES	01/01/2004	THID06ET
AREA: HOTN	ANIMACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
HOTN01ET	ANIMACIÓN TURÍSTICA	01/01/2004	THAN01ET
AREA: HOTR	RESTAURACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
HOTR01ET	COCINA	01/01/2004	THRS01ET
HOTR02ET	CHAMARRERO DE RESTAURANTE/BAR	01/01/2004	THRS02ET

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS, TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

LISTADO DE ESPECIALIDADES

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 11

FAMILIA:	HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	HOTU	AGROTURISMO			
CÓDIGO	DENOMINACION				
HOTU01ET	EXPERTO EN RUTAS DE VINO		06/03/2009		
FAMILIA:	IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	IFCI	INFORMATICA			
CÓDIGO	DENOMINACION				
IFC101ET	TECNICO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS		01/01/2004	EMIN01ET	
IFC102ET	MECANIZACION DE DATOS		01/01/2004	EMIN02ET	
IFC103ET	REDES INFORMATICAS		01/01/2004	EMIN03ET	
IFC104ET	APLICACIONES INFORMATICAS		01/01/2004	EMIN04ET	
IFC105ET	DISEÑO Y MANTENIMIENTO PAGINAS WEB		01/01/2004	EMIN05ET	
FAMILIA:	IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	IMAC	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN			
CÓDIGO	DENOMINACION				
IMAC01ET	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS		01/01/2004	MRFC01ET	
ÁREA:	IMAN	MECÁNICA	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACION				
IMAN01ET	ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO		01/01/2004	MRM01ET	
ÁREA:	IMAT	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	DENOMINACION				
IMAT01ET	POLIMANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		01/01/2004	MRM001ET	
FAMILIA:	IMP	IMAGEN PERSONAL	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA			
CÓDIGO	DENOMINACION				
IMPO01ET	PELUQUERIA-ESTÉTICA		01/01/2004	SPPB01ET	
FAMILIA:	IMS	IMAGEN Y SONIDO	FECHA:	ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
ÁREA:	IMSA	AMBENTACIÓN			
CÓDIGO	DENOMINACION				
IMSA01ET	DECORACIÓN DE CARROZAS		01/01/2004	INAB01ET	
IMSA02ET	ESCONTOGRAFIA		01/01/2004	INAB02ET	
IMSA03ET	LUMINOTECNIA		01/01/2004	INAB03ET	
IMSA04ET	DISEÑO Y ELABORACIÓN VESTUARIO TEATRAL		01/01/2004	INAB04ET	
IMSA05ET	TEATRO DE TITERES		01/01/2004	INAB05ET	
IMSA06ET	MONTAJE DE ESPECTACULOS		22/07/2003	INAB06ET	

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 12

LISTADO DE ESPECIALIDADES

FAMILIA:		IM5	IMAGEN Y SONIDO	INFORMACIÓN	DENOMINACION	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
AREA:	IMSF					01/01/2004	IMIN01ET
CÓDIGO						01/10/2004	IMIN02ET
IMSF01ET	DOCUMENTALISMO						
IMSF02ET	DOCUMENTACION DIGITAL Y ELECTRONICA						
AREA:	IM51	IMAGEN Y SONIDO				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO						01/01/2004	IMIS01ET
IMSI01ET	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL					01/01/2004	IMIS02ET
IMSI02ET	EDICIÓN					01/01/2004	IMIS03ET
IMSI03ET	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES					01/01/2004	IMIS04ET
IMSI04ET	CAMARA DE VIDEO T. V					01/01/2004	IMIS05ET
IMSI05ET	IMAGEN Y SONIDO					01/01/2004	IMIS06ET
IMSI06ET	OPERADOR DE EMISORAS DE RADIO						
AREA:	INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO						01/01/2004	IAAD01ET
INA01ET	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA						
INA02ET	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN						
AREA:	INAS	INDUSTRIAS DE CONSERVAS				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO						01/01/2004	IACN01ET
INAS01ET	CONSERVAS PRODUCTOS DE PESCA						
INAS02ET	ELABORACION PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS						
AREA:	INAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (INDUST				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO						01/01/2004	IAXX01ET
INAX01ET	ELABORAC. CONSERVAS, LICORES Y RESPONTERÍA TRAD.						
AREA:	MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO		TRANSFORMACION DEL CORCHO				01/01/2004	MDTC01ET
MAM01ET							
MAM02ET	PREPARACIÓN DEL CORCHO						
AREA:	MAMS	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPI				FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO						01/01/2004	MDFS01ET
MAMS01ET	TAPIERIA					01/01/2004	MDFS02ET
MAMS02ET	CARPINTERIA DE ARMAR					01/01/2004	MDFS03ET
MAMS03ET	CARPINTERIA					01/01/2004	MDFS04ET
MAMS04ET	CARPINTERIA DE RIBERA					01/01/2004	MDFS05ET
MAMS05ET	TONELERIA					19/10/2007	
MAMS06ET	CONSTRUCCIÓN NAVAL EN LAMINADOS DE MADERA						

LISTADO DE ESPECIALIDADES

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 13

FAMILIA: MAM MADERA, MUEBLE Y CORCHO
AREA: MAMS FABRICACIÓN SEMINDUSTRIALIZADA DE CARPI

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAM501ET VELLERÍA 12/03/2010
MAM502ET CARPINTERÍA. HABILITACIÓN NAVAL 12/03/2010

AREA: MAMT PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAMT01ET PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA 01/01/2004 MDPT01ET

FAMILIA: MAP MARÍTIMO PESQUERA
AREA: MAPB BUCEO

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAPB01ET BUCEO 01/01/2004 PABU01ET

AREA: MAPL PESCA EN AGUAS CON LÍMITES

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAPL01ET PESCA TRADICIONAL 01/01/2004 PAPL01ET

AREA: MAPM CULTIVO DE MOLUSCOS

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAPM01ET CULTIVO DE MOLUSCOS 01/01/2004 PACM01ET

AREA: MAPP PISCICULTURA

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

MAPP01ET ACUICULTURA 01/01/2004 PAPC01ET
MAPP02ET PISCICULTURA 01/01/2004 PAPC02ET

FAMILIA: QUI QUÍMICA
AREA: QUIC TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

QUIC01ET TRANSFORMADOR PLÁSTICO Y CAUCHO 01/01/2004 IQPC01ET

AREA: QUIL LABORATORIO QUÍMICO

CODIGO DENOMINACION FECHA ALTA ESPECIALIDAD ANTIGUA

QUIL01ET AUXILIAR DE LABORATORIO 01/01/2004 IQLQ01ET

FAMILIA:	SAN	SANIDAD
ÁREA:	SANA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
SANA01ET	REPARADOR DE MATERIAL ORTOPROTESICO	
AREA:	SANC	CUIDADOS AUXILIARES
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
SANC01ET	ATENCIÓN GERIÁTRICA	
SANC02ET	ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	
SANC03ET	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
SANC04ET	MASAJE Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL	
SANC05ET	TECNICO EN URGENCIAS SANITARIAS	

FAMILIA:	SEA	SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE
ÁREA:	SEAA	CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
SEA01ET	AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES	
SEA02ET	CALIDAD AMBIENTAL (GENERAL)	
SEA03ET	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS	
SEA04ET	CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE	
SEA05ET	CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA	
SEA06ET	CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES	
SEA07ET	MEDIOAMBIENTE LABORAL	
SEA08ET	ECOCONSEJERO	

AREA:	SEAC	CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
SEAC01ET	FAUNA SALVAJE FLUVIAL Y PALESTRE	
SEAC02ET	FLORA Y FAUNA MARINA	
SEAC03ET	CONSERVADOR Y DIVULGADOR DEL CASTAÑO	
SEAC04ET	CONSERVACIÓN DE DERECHAS	

AREA:	SEAE	EDUCACIÓN AMBIENTAL
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
SEAE01ET	MONITOR DE AULA DE NATURALEZA	
SEAE02ET	MONITOR DE SENDAS DE NATURALEZA	
SEAE03ET	MONITOR DE GRANJA ESCUELA	
SEAE04ET	MONITOR DE MEDIOAMBIENTE URBANO	

FAMILIA: SEA
AREA: SEAI
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE
VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

DENOMINACION

CODIGO

SEAI01ET

VIGILANCIA DE ESPACIOS NATURALES

AREA: SEAI
PROTECCIÓN CIVIL

CODIGO

SEAI01ET

AYUDANTE TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL

DENOMINACION

CODIGO

SEAI02ET

AGENTE DE EMERGENCIAS

AREA: SEAR
RESTAURACIÓN AMBIENTAL

CODIGO

SEAR01ET

RESTAURACIÓN ÁREAS DEGRADADAS

DENOMINACION

CODIGO

SEAR02ET

RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS

DENOMINACION

CODIGO

SEAR03ET

RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALINAS

AREA: SEAS
CONTROL Y SEGURIDAD

CODIGO

SEAS01ET

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DENOMINACION

CODIGO

SEAS02ET

SEGURIDAD VIAL

AREA: SEAT
RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AG

CODIGO

SEAT01ET

OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS

DENOMINACION

CODIGO

SEAT01ET

LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE R

DENOMINACION

CODIGO

SEAU

RECICLAJE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

FAMILIA: SSC
AREA: SSCC
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

DENOMINACION

CODIGO

SSCC01ET

MUSICOGRÁFIA

SSCC02ET

LUDOTECARIO

SSCC03ET

ANIMACION SOCIOCULTURAL

SSCC04ET

DINAMIZADOR ARTÍSTICO

LISTADO DE ESPECIALIDADES
=====

(OBLIE2TN/OBLIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 16

ÁREA:	SSCD	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD SERVICIO DOMÉSTICO	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCD01ET	ASISTENCIA DOMÉSTICA		01/01/2004	SPSD01ET
	SSCD02ET	SERVICIO DE LAVANDERÍA		01/01/2004	SPSD02ET
ÁREA:	SSCF	FORMACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCF01ET	ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO		09/12/2003	DOFF01ET
ÁREA:	SSCJ	JARDINES, BOSQUES, PARQUES Y ZOOLÓGICOS	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCJ01ET	GESTIÓN INTEGRADA ESPACIOS NATURALES		01/01/2004	SPP201ET
ÁREA:	SSCL	LIMPIEZA	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCL01ET	LIMPIEZA DE INMUEBLES		24/02/2006	EMM01ET
ÁREA:	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCS01ET	AYUDA A DOMICILIO		01/01/2004	SPAS01ET
	SSCS02ET	ATENCIÓN A LA INFANCIA		01/01/2004	SPAS02ET
	SSCS03ET	ATENCIÓN A COLECTIVOS MARGINALES		01/01/2004	SPAS03ET
	SSCS04ET	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL		01/01/2004	SPAS04ET
	SSCS05ET	TELÉASISTENCIA DOMICILIARIA		01/01/2004	SPAS05ET
	SSCS06ET	DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL		01/01/2004	SPAS06ET
	SSCS07ET	AUXILIAR EN ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA DE MENORES		01/07/2005	SPAS07ET
	SSCS08ET	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES		01/08/2006	SPAS08ET
	SSCS09ET	ASISTENTE PERSONAL PARA LA AUTONOMÍA		17/11/2006	
	SSCS10ET	MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL		21/05/2010	
	SSCS11ET	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN DOMICILIO E INSTITUCIONES		23/07/2010	
ÁREA:	SSCX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA)	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCX01ET	EDUCACIÓN VIAL		01/01/2004	DOXX01ET
	SSCX02ET	ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA		09/12/2003	DOXX02ET
ÁREA:	SSCY	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS)	DENOMINACIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
CÓDIGO	SSCY01ET	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES NAUTICO-DEPORTIVAS		01/01/2004	SPXX01ET
	SSCY02ET	LIMPIEZA URBANA		01/01/2004	SPXX02ET

LISTADO DE ESPECIALIDADES
=====

(OELIE2TN/OELIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 17

FAMILIA: SSC
ÁREA: SSCY

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SERVICIOS)

DENOMINACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
SSCT03ET	CONSERJE-MANTENEDOR	01/01/2004	SPXX03ET
SSCT04ET	DIMINUTIZACIÓN COMERCIAL	19/10/2007	
SSCT05ET	ANIMACIÓN DE CONSUMO RESPONSABLE	19/10/2007	
SSCT06ET	SERVICIOS NAUTICOS	30/10/2009	

FAMILIA: TCP
ÁREA: TCPA

TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
CONFECCIÓN ANTE-NAPA Y PELETERÍA

DENOMINACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TCPA01ET	CONFECCIÓN CON ANTE Y NAPA	01/01/2004	ITCP01ET
TCPA02ET	PELETERÍA	01/01/2004	ITCP02ET

AREA: TCPF

CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL

DENOMINACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TCPP01ET	MAQUINISTA CONFECCIÓN INDUSTRIAL	01/01/2004	ITC101ET
TCPP02ET	CORTE Y CONFECCIÓN	01/01/2004	ITC102ET
TCPP03ET	PATRONISTA-ESCALADOR	01/01/2004	ITC103ET

AREA: TCPF

CURTIDOS

CÓDIGO

DENOMINACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TCPT01ET	CURTIDOR	01/01/2004	ITCR01ET

FAMILIA: TMV
ÁREA: TMVE

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS

DENOMINACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TMVE01ET	MECÁNICA DE VEHÍCULOS LIGEROS	01/01/2004	AURE01ET

AREA: TMVF

REPARACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TMVF01ET	RECUPERACION DE VEHICULOS FERROVIARIOS	01/01/2004	AUVF01ET

AREA: TMWH

REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA	ESPECIALIDAD ANTIGUA
TMWH01ET	CHAPA Y PINTURA DE VEHICULOS	01/01/2004	AUCV01ET

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL: MELILLA

LISTADO DE ESPECIALIDADES

(OELIE2TN/OLEIE2BN)
FECHA: 08/10/2010
PAG: 18

FAMILIA:	VIC	VIDRIO Y CERÁMICA
ÁREA:	VICB	FABRICACIÓN DE BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
VICB01ET		ELABORACIÓN DE TETAS
VICB02ET		FABRICACIÓN DE SOLERTA

FAMILIA:	VIC	VIDRIO
ÁREA:	VICV	VIDRIO
CÓDIGO		DENOMINACIÓN
VICV01ET		CRISTALERIA

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2821.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 291098970716, Razón Social/Nombre, Ouldhida El Bachir Samir, Dirección, CM. Campanales (Puebl., C.P., 29651, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 018934602, Periodo, 0210 0210, Importe, 302,04.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2822.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la

deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 11 enero de 2010.

El Jefe de Recaudación de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

DIRECCION PROVINCIAL : **52 MELILLA**

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA EJECUTIVA**

REG.	T./IDENITIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	--------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52000595988	MARITIMAS REUNIDAS S.A.	CR YASINEM S/N	52006 MELILLA	03 52 2010 010322220 0806 0806	947,88
0111 10	52000610540	COMERCIAL LA RECOGIDA S.	CL FRANCISCO MIRANDA 52001 MELILLA	02 52 2010 010255835 0210 0210	1.033,91	
0111 10	52100808031	MINGORANCE ORTEGA INMACU CT FARHANA 44	52005 MELILLA	03 52 2010 010325957 0806 0806	31,44	
0111 10	52100890277	RIGATO --- MARIO	AV MADRID EDF. MANCH 52005 MELILLA	02 52 2010 010263010 0210 0210	671,29	

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2823.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 11 de octubre de 2010.

El Jefe de Recaudación de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUTACION. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. **VIA VOLUNTARIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	52100876335	EN NAHAL --- AHMED	CL PABLO VALLESCA LO 52001 MELILLA	02 52 2010 010388302 0510 0510	466,85		
0111 10	52100921906	LAROUSI OUALI DRISS	CL ZAMORA 17 52006 MELILLA	02 52 2010 010389211 0510 0510	885,86		
0111 10	52101019310	ABDERRAHMAN MIMUN ALSA	PJ PUERTO NORAY 17 52004 MELILLA	02 52 2010 010392140 0510 0510	945,91		

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2824.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Recaudación de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

DIRECCION PROVINCIAL : **18 GRANADA**

DIRECCION: CL GRAN VÍA 23 18001 GRANADA TELEFONO: 958 0241164 FAX: 958 0246572

JEFA DE SECCION ELVIRA JIMENEZ CRESPO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: **18 GRANADA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0613	10	18106138218 AFRICAM BRAUM, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 22	52004 MELILLA	02 18 2010	021494305	0909 0909 939,72
0613	10	18106138218 AFRICAM BRAUM, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 22	52004 MELILLA	02 18 2010	021708614	1009 1009 380,36
0613	10	18106138218 AFRICAM BRAUM, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 22	52004 MELILLA	02 18 2010	022017091	1109 1109 296,90
0613	10	18106138218 AFRICAM BRAUM, S.L.	CL ACTOR TALLAVI 22	52004 MELILLA	02 18 2010	022062460	1209 1209 252,92

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

2825.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. JUAN AGUILAR GARCÍA.

Domicilio: C/. AVENIDA JULIO RUIZ DE ALDA,
N.º 37

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 2 de septiembre de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

2826.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D.ª EL RHARIB JAMILA.

Domicilio: C/. JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 31

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 9 de septiembre de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

2827.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. DANIEL ANGEL IGLESIAS MARTÍN D.I.M. COMUNIDAD DE BIENES.

Domicilio: C/. CASTILLA, N.º 30 3º B.

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 12 de agosto de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2828.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 8 de octubre de 2010.

El Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario. Francisco José Nieto Bueno.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO
07 501021254772	0521 YE --- HAIXIONG		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
20 04 08 00241151	CL ARAGON 43 2 A	52005 MELILLA	20 04 313 10 004756217 20 04
07 501021254772	0521 YE --- HAIXIONG		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
20 04 08 00241151	CL ARAGON 43 2 A	52005 MELILLA	20 04 366 10 004603037 20 04
07 461003222742	0521 ROVIRA MATEO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
46 08 08 00017188	CL GENERAL ORDOÑEZ 7	52004 MELILLA	46 08 351 10 043369201 46 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000035

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
20 04 CL LARRAMENDI GRUPO ARRAMELE S/N 0 BA		20400 TOLOSA	943 0673911 943 0671793	
46 08 AV REPUBLICA ARGENTINA 93		46701 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440 096 2966446	

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 4PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO FALTA
PAGO 58/2010

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2829.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.^o4 MELILLA

SENTENCIA: 00069/2010

JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO N.^o58/2.010SENTENCIA N^o 69

En Melilla, a diecinueve de mayo de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 58 del año 2.010, siendo parte demandante D. Omar Mohamed Mohamed, representado por el procurador D. José Luis Ybancos Torres y asistido del letrado D. Yamal Mohamed Mohamed, y parte demandada D. Juan Antonio López García.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Omar Mohamed Mohamed, se interpuso demanda de Juicio Verbal de desahucio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que el demandante es propietario de la vivienda sita en la calle África número 39 bajo derecha de Melilla, y suscribió el contrato de arrendamiento de la misma el día 15 de junio de 2006 con la demandada, que adeudan varias mensualidades de rentas, que cabe enervación y que se han realizado gestiones amistosas. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se decretase el desahucio de la demandada y se resuelvan el contrato de arrendamiento, y se condene a la demandada a pagar a la demandante 1.400,74 euros, más las rentas que se devenguen hasta el desahucio y los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Segundo. Mediante auto de fecha de 12 de febrero de 2010 se admitió a trámite la demanda.

La vista oral se celebró el día 18 de mayo de 2010, sin la comparecencia de la parte demandada en forma legal, que fue declarada en situación

de rebeldía procesal. Por la parte demandante se actualizó la renta debida a la cantidad de 2.065,36 euros, y se propuso como prueba la documental, prueba que fue admitida, y tras lo cual, quedaron los autos vistos para el dictado de la presente resolución.

Tercero. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Omar Mohamed Mohamed, se interpuso demanda de Juicio Verbal, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba la aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Orbanos y 1.555 del Código Civil sobre la acción ejercitada, y en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre costas procesales.

A la vista de lo anterior, son hechos controvertidos si el demandado debe o no las cantidades reclamadas en concepto de rentas debidas y cantidades asimiladas.

Segundo. En el artículo 444.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil se dice que "Cuando en el juicio verbal se pretenda la recuperación de finca, rústica o urbana, dada en arrendamiento, por impago de la renta o cantidad asimilada sólo se permitirá al demandado alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación"; y en el apartado tercero del artículo 440 de la misma Ley se establece que "En los casos de demandas de desahucio por falta de pago de rentas o cantidades debidas, se indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de esta Ley, así como, si el demandante ha expresado en su demanda que asume el compromiso a que se refiere el apartado 3 del art. 437, que la aceptación de este compromiso equivaldrá a un allanamiento con los efectos del art. 21, a cuyo fin se otorgará un plazo de cinco días al demandado para que manifieste si acepta el requerimiento. En todos los casos de desahucio, también se apercibirá al demandado en la citación que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más

trámites y que queda citado para recibir la notificación de la sentencia, el sexto día siguiente a contar del señalado para la vista. Igualmente, en la resolución de admisión se fijará día y hora para que tenga lugar, en su caso, el lanzamiento, que deberá producirse antes de un mes desde la fecha de la vista, advirtiendo al demandado que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior".

Con tales precedentes legales, y a la vista de la incomparecencia de la parte demandada en forma legal al acto del Juicio Verbal, y la declaración de ésta en situación de rebeldía procesal, habiendo sido citada con todos los apercibimientos legales, ha quedado acreditado mediante la documental aportada y consistente en el contrato de arrendamiento que ambas partes formalizaron el día 15 de junio de 2006 que la demandada estaba obligado a pagar las correspondientes mensualidades al actor, sin que se haya acreditado por éstos, en ningún momento, que las mensualidades reclamadas se hubieran pagado. A la misma conclusión se llega mediante la valoración de la documental obrante en autos, consistente en el contrato de arrendamiento y los recibos de renta, y ello da lugar a tener por acreditado el impago reclamado.

Tercero. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1.994, el arrendador podrá instar la resolución del contrato de arrendamiento si el arrendatario no paga las rentas acordadas o las cantidades asimiladas.

En el presente caso, ante la incomparecencia de la parte demandada, y de que no ha realizado ninguna actividad para acreditar que pagó lo que se reclama, y ante la solicitud de resolución del contrato por parte del arrendador, hay que entender que el contrato que las partes celebraron relativo al arrendamiento la vivienda sita en la calle África número 39 bajo derecho de Melilla, ha de declararse resuelto.

Cuarto. Por aplicación de lo que establece el artículo 447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la presente resolución no producirá efectos de cosa

juzgada, y para la interposición del correspondiente recurso de apelación, será necesaria la previa acreditación de tener satisfechas las rentas vencidas, según dispone el artículo 449 de la misma Ley.

Quinto. En virtud de lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas originadas por el presente procedimiento se impondrán a aquella parte cuyas pretensiones sean totalmente desestimadas, es decir, a la parte demandada, al estimarse íntegramente las pretensiones de la parte actora. Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Ornán Mohamed Mohamed, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle África número 39 bajo derecho de Melilla de fecha de 15 de junio de 2006, suscrito entre D. Omar Mohamed Mohamed y D. Juan Antonio López García, por falta de pago de la renta,

2, condeno a la parte demandada, D. Juan Antonio López García, a abonar a D. Omar Mohamed Mohamed, la cantidad de 2.065,36 euros (dos mil sesenta y cinco euros con treinta y seis céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento. 3, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la parte demandada, D. Juan Antonio López García, que deberá dejar la vivienda sita en la calle África número 39 bajo derecho de Melilla libre, vacía, expedita y a disposición de D. Omar Mohamed Mohamed, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda antes del día 31 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en el que tendrá lugar el lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepa-

rarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante dicho periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de octubre de 2010.

La Secretaria. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS PROCEDIMIENTO

ORDINARIO 197/2010

E D I C T O

D E C R E T O

2830.- Secretario/a Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a ocho de octubre de dos mil diez. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a MERCANTIL BINGO NORAY S.L..

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTEDISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Visto que a la empresa demandada le constan en este Juzgado diversas demanda con nº 196/10, 197/10, 202/10, 205/10 entre otras donde aparece citado mediante Edictos en el BOME por no tener domicilio conocido, se dá por realizadas las averiguaciones de domicilio ya hechas en los presentes autos mencionados conforme al art. 162 y ss de la L.E.C.

Publíquese Edictos en el BOME citando a la empresa demandada.

Respecto a la confesión judicial solicitada se publicará mediante los Edictos mencionados, respecto a la documental solicitada requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte las nóminas de la demandante de los meses de marzo y abril de 2009 sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación del presente Decreto a la empresa BINGO NORAY S.L.U., expido la presente en

En Melilla, a 8 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

202/2010

D E C R E T O

2831.- Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a catorce de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MOSTAPHA MOHAMED MIZIAN ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a MERCANTIL BINGO NORAY S.L..

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTEDISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, a las 10:30 horas para la celebración del acto de conci-

liación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Constando en las demandas nº 196/10,197/10,202/10 de este Juzgado que BINGO NORAY S.L.U. no tiene domicilio conocido, habiéndose hecho las averiguaciones de domicilio pertinente, se tienen por hechas dichas gestiones en el presente procedimiento conforme al art. 162ss de la L.E.Civil, por lo que la empresa demandada se citará mediante Edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Respecto a las pruebas de confesión judicial solicitada, cítese mediante edictos al representante legal de la empresa.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al representante legal de BINGO NORAY S.L.U. para que aporte las nóminas de los meses de agosto a octubre de 2009 de la actora, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio en calidad de demandado y para que comparezca a confesión judicial al Representante Legal de Bingo Noray S.L.U., expido la presente,

En Melilla, a 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

205/2010

D E C R E T O

2832.- Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a catorce de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- NABIL HAOUDOU ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a MERCANTIL BINGO NORAY S.L..

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, A LAS 10:45 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Constando en las demandas nº 196/10, 197/10, 202/10 entre otros de este Juzgado que BINGO NORAY S.L.U. no tiene domicilio conocido, habiéndose hecho las averiguaciones de domicilio pertinente, se tienen por hechas dichas gestiones en el presente procedimiento conforme al art. 162 y ss de la L.E.C., por lo que la empresa demandada será citada mediante Edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Respecto a las pruebas de confesión judicial solicitada, cítese mediante edictos al representante legal de la empresa.

Respecto a la documental solicitada, requiérase al representante legal de BINGO NORAY S.L.U. para que aporte las nóminas de los meses de Agosto a Noviembre de 2009 de la actora.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio y comparezca a confesión judicial su representante legal, notificándose del presente Decreto a la empresa BINGO NORAY S.L.U.

En Melilla, a 14 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

